

**Valparaíso, 26 de abril del 2006**

**MEMORIA**

**ÉTICA EN ODONTOLOGÍA**

**PARA OBTAR AL GRADO DE PROFESOR TITULAR  
DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
DE LA UNIVERSIDAD DE VALPARAISO**

**DR. ALFREDO CUETO URBINA.  
Cátedra Salud Pública**

# **MEMORIA ÉTICA EN ODONTOLOGÍA**

**DR. ALFREDO CUETO URBINA.  
Cátedra Salud Pública**

2006

## **Í N D I C E**

### **PALABRAS PRELIMINARES**

### **EL ODONTÓLOGO POR PIO XII**

### **INTRODUCCIÓN “La ética, formación y mundo contemporáneo”**

### **ETICA UNIVERSAL**

1. Conceptos general: Ética, Moral, Ley
2. Significado etimológico de ética
3. Principios de ética natural

### **ETICA EN SALUD**

1. Introducción a la bioética
2. Ética de los principios
3. Ética de los cuidados
4. Ética de las virtudes
5. Consentimiento informado
6. Secreto Profesional
7. Ética e investigación en seres humanos

### **ETICA EN ODONTOLOGÍA**

1. Juramento Hipocrático
2. Derechos de los pacientes
3. Relación entre colegas
4. El perfil profesional
5. El odontólogo y su Colegio
6. Áreas de conflicto ético en Odontología
7. Casuística de mal praxis en Odontología

### **CONCLUSIÓN**

### **BIBLIOGRAFÍA**

### **ANEXO**

1. Declaración universal de los derechos humanos
2. Código de ética del colegio de cirujanos dentistas de Chile
3. Diez principios de ética para los dentistas del mundo
4. Enfoques biológico-preventivo y humanístico

## PALABRAS PRELIMINARES

Esta memoria es producto de una larga investigación y análisis sobre la Ética en el campo del Profesional Odontólogo, y contiene, adicionalmente, una amplia recopilación de antecedentes que provienen de diferentes fuentes de conocimiento, tanto de la palabra escrita como oral.

Está orientado a guiar el desarrollo del Criterio Ética, es decir, presenta consideraciones que permiten dejar a nuestro profesional en condiciones de lograr una justa elección antes de decidirse a actuar en determinadas situaciones con las que se deberá enfrentar el Profesional Odontólogo en la sociedad actual.

Esta es una memoria que, ciertamente, no logra cubrir, sino algunos aspectos de la temática, puesto que la Ética, requiere de la vivencia y no sólo los aspectos formales y teóricos a que nos abocaremos. Sin desmedro de lo anterior, es nuestro más sentido propósito el contribuir con este trabajo al desarrollo integral del Profesional.

Todos debemos colaborar en la misión formadora en que estamos empeñados y, a pesar de importantes elucubraciones o conclusiones teóricas a las que se pueda llegar, no se excluye de ella la aplicación autodidacta de los valores universales, puesto que es la forma natural de cultivar el desarrollo ético de los seres humanos en la Sociedad. De ahí nuestro llamado a considerar el tema de la Ética en la Profesión Odontológica de manera integral y no sólo en los aspectos formales o teóricos, en particular cuando muchos valores del Humanismo están siendo tergiversados por intereses menores o mezquinos.

**EL AUTOR**

*El Odontólogo*

*“Pocas personas se dan cuenta de lo que significa la misión del Dentista, sin embargo, esta profesión requiere conocimientos y experiencias que tienen de ciencia y arte”.*

*“Demanda tacto, intuición y delicadeza psicológica, a fin de lograr el arte de la persuasión y la autoridad moral necesaria para anticiparse a los temores instintivos y las dudas del paciente y vencerlas”.*

*“Necesitáis paciencia y resistencia física, pues, debéis mantener un esfuerzo continuado de control de todos vuestros sentidos, de vuestros nervios, de vuestro cuerpo, de vuestra voluntad y de vuestra sensibilidad”.*

*“Siempre de pie, a menudo en una actitud forzada, vuestros ojos deben rendir el máximo de su visión, vuestras manos, siempre ocupadas, deben mantener la flexibilidad que permita manipular varios instrumentos a la vez; mientras cada movimiento es impedido por reflejos y reacciones del paciente, que no siempre se pueden prevenir”.*

*“En todo este tiempo debéis permanecer imperturbables, tranquilos, corteses y llenos de caridad”.*

*PAPA PIO XII*

## INTRODUCCIÓN

### “La ética, formación y mundo contemporáneo”

El avance vertiginoso de la ciencia y sus aplicaciones tecnológicas en la sociedad, hace que cada día el profesional tenga mayores medios para desempeñar en mejores condiciones su profesión, lo que conlleva también, mayores responsabilidades y deberes. Esto quiere decir que el bien de la sociedad debe estar asentado en su conciencia ética, la que a su vez debe encontrarse en “armonía” con su medio, pues sin una adecuada formación puede llegarse a generar el mal. El tema cobra especial relevancia al enfrentarlo hoy a la supremacía de los “recursos y su maximización”, en el lenguaje de un economista, que no es criticable en sí. Es más, esta supremacía puede llegar a ser legítima y verdadera, siempre y cuando no atente contra los valores esenciales del hombre, su dignidad, su libertad, su conciencia.

Existe un esfuerzo de la profesión para responder a la fe pública que la sociedad ha depositado en la Odontología, y esto es lo que nos obliga a formar o entregar un profesional con **clara conciencia del bien**; en ella se encuentra depositada dicha Fe Pública. La formación ética de cada ser humano debe partir desde su nacimiento. Esta es una misión que deben asumir especialmente los padres, las instituciones escolares, debe perfeccionarse y especializarse durante todo el proceso de formación universitaria y culminar con el ejercicio y perfeccionamiento profesional. Pero eso no basta. Se hace necesaria la incorporación de contenidos específicos de conocimiento y práctica del tema, es decir, una formación **formal** en el futuro profesional que permita desarrollar en ellos su “conciencia ética” como una capacidad que debe ser alimentada y examinada para probar su evolución sin patrones de rigidez, sino más bien con patrones de conciencia.

Sin embargo, a pesar del avance de la profesión y del desarrollo de las instituciones odontológicas, se observa creciente insatisfacción en el sistema de relaciones profesionales que afecta a los Odontólogos, a los pacientes, a las instituciones proveedoras de servicios y al propio Colegio de Dentistas como organismo gremial.

Desde hace algunos años emergen en algunos sectores claros síntomas de faltas a la ética en la profesión, que de continuar, podría significar la pérdida de confianza de la sociedad en el ejercicio de la Odontología. A esto hay que añadir que la formación profesional es cuestionada, además por los estudiantes, ocasionalmente por los profesores y con frecuencia por los propios Odontólogos, no sólo en los aspectos técnicos y científicos, sino que, también, respecto de los contenidos valóricos que afectan la enseñanza y la práctica clínica.

De hecho existen dificultades para que los profesionales apliquen lo denominada conciencia ética y se enfrentan conflictos. El “conflicto” se presenta allí donde los patrones de comportamiento ético no se ven suficientemente claros para cada situación. He podido comprobar que un grupo importante de profesionales encuentra dificultades de esta naturaleza, pues no distingue en conciencia cual es la correcta forma del actuar profesional en los casos límites, aumentando en consecuencia los factores de conflicto y fomentando así la desconfianza en la profesión. Es por ello que la formación profesional es cuestionada aún por los propios profesionales odontólogos pues es difícil encontrar respuestas con nuestro actual nivel de formación en este aspecto.

Tengo la convicción que las interferencias y conflictos emanan esencialmente de la escala de valores inmersa en nuestras conductas ya que, como se sabe, no obstante nuestra formación científica y racional, todo ámbito profesional y formativo, al final de cuentas, se concreta en una gama

de conductas posibles. Algunas de ellas conducentes a lo que se estima bueno y otras a lo que se estima malo.

Se afirma que la profesión ha perdido su sentido ético, y que se obra no siempre según el principio hipocrático del **beneficio al paciente**, sino anteponiendo a veces otras finalidades, como podría ser el afán de ganar dinero, ambiciones de lograr fama o aspiraciones científicas, entre otros propósitos de carácter esencialmente personales. Con relación a las causas que provocan esta falencia en el sentido ético se puede señalar la deficiente formación profesional, el sistema económico y el cambio de valores de la sociedad actual.

La Ética, que desde sus orígenes, aún como parte integral de la Filosofía se abocaba al amplio campo de los principios morales y que con el correr de los siglos fue adquiriendo su "independencia" como ciencia autónoma. En la segunda mitad de este siglo, la Ética ha sufrido una vertiginosa evolución, tanto es así que en la década de los sesenta, aquella era de las últimas grandes utopías, la Ética llegó a vincularse a los compromisos ideológicos, siendo la solidaridad uno de los valores más reconocidos, más allá de aquellos principios que la asociaban a ciertas conductas enraizadas en la familia y en la religión, y que se proyectaban en el plano profesional y personal a través del testimonio y que ponían de relieve el valor de la consecuencia.

Como ejemplo, ya en el campo específico de la profesión, se podría señalar el trabajo solidario en los servicios asistenciales públicos y privados gratuitos y, en la Universidad, la formación conducida por el antiguo maestro, que no sólo entregaba conocimientos en su cátedra, sino que el contacto personal con sus alumnos representaba un modelo valórico a imitar por estos.

Durante mucho tiempo la Ética se redujo en ciertos grupos a respetar los aranceles fijados por el Colegio de Cirujanos Dentistas, a ser discretos en la publicidad y a evitar actos de imprudencia o negligencia que dieran origen a una mala práctica.

En el plano formativo se asociaba a la ética con ciertas normas de comportamiento y urbanidad que debían cumplir los alumnos bajo la tuición de ayudantes y profesores, sin considerar en forma relevante la relación con el paciente; se asumía que el paciente debía estar incondicionalmente al servicio de la docencia, en una actitud entre autoritaria y paternalista, que éste aceptaba sin objeciones dado su escasa cultura, su desmedrada condición social, y hasta su propia dependencia de salud.

En palabras simples la Ética se reducía a normas casi de sentido común, para esa época. Desde dicha óptica los valores estaban resguardados en la profesión por el Colegio de Cirujanos Dentistas y sus normas y, en las Escuelas, por la autoridad y prestigio de sus profesores, de acuerdo a normas implícitas.

En síntesis, las instituciones sobre la base de su tradición y ciertos valores inmutables se constituyeron en vigías de la formación y ejercicio profesional al existir una conciencia colectiva de los patrones de conductas que se debían cautelar para evitar y, aún sancionar las transgresiones que se consideraban reñidas con la ética profesional.

Hoy día nos envuelve una nueva época. Época pragmática que algunos intelectuales denominan **posmodernidad**, en la que comprobamos se ha perdido significativamente los arrestos de la búsqueda de la espiritualidad. Al decir del siquiatra chileno Dr. Armando Roa, ésta época nos encuentra dando paso a la suprema valoración de la ciencia y la tecnología sin afán liberador, sino como fuente de consumo y de productividad. Es una época sin compromiso con las verdades absolutas. El hedonismo, la permisividad, el consumismo y el relativismo se transforman en

parámetros cardinales en las conductas de las gentes; y estos parámetros penetran en el ámbito profesional produciendo grietas en su conciencia colectiva y desorientación en el cumplimiento de sus nobles fines.

De hecho estamos en un cambio significativo de la sociedad contemporánea, ya que progresivamente se ha convertido en una sociedad pluralista.

Se reconoce el pluralismo político, el pluralismo religioso y existe un gran debate sobre el pluralismo moral, bajo el principio de que "todo ser humano es agente moral autónomo, y como tal debe ser respetado por todos los que tienen posiciones morales distintas; o bien, ninguna moral puede imponerse a los seres humanos en contra de los dictados de su propia conciencia.

En consecuencia, la sociedad actual está inmersa en dilemas morales que no tienen una sola respuesta. No existe en la sociedad actual una sola ética general uniforme; coexisten valores heterogéneos socialmente aceptados. Es por tal razón que creo indispensable la enseñanza de la Ética como un medio para reforzar los valores inmersos en las conductas profesionales y generar una reflexión a modo de contribuir a la formación de un criterio ético. Con discernimiento se podría reconocer conflictos a la luz de patrones éticos o absolutos, como también identificar aquellos de carácter situacional, donde las circunstancias se ponderen de manera convenientes.

Por lo mismo, tengo la absoluta convicción que la enseñanza de la Ética no debe ser entregada a una asignatura en particular, sino que en la formación profesional los alumnos deben sentir su proceder y desempeño a través de toda su carrera, que recomiende normas, pautas que controle la casuística, y someta a revisión los proyectos de investigación, al margen de conocer sus contenidos fundamentales en seminarios, conferencias, análisis de casos.

Creo indispensable, que los académicos ponderen adecuadamente en su pauta de evaluación, los valores éticos en el desempeño del alumno, y estimulen las virtudes más aconsejables como por ejemplo, la prudencia, la discreción, el buen trato y respeto a los pacientes, entre otros.

Sería también indispensable que funcionaran los Comités de Ética a nivel de las Escuelas, como la Comisión Ética del Colegio y éstos tuvieran la más amplia expresión pluralista, como un modo de evitar sesgos valóricos.

En el futuro las Comisiones de Ética más que tomar conocimiento de transgresiones a la ética, y sancionarlas, deberán promover y difundir pautas normativas y contenidos éticos aconsejables de modo que cada uno de los profesionales adopte libremente lo que le dicte su conciencia, y los valores se vinculen a la cultura de las personas, que constituyen en si mismas sus propios vigías.

Por lo mismo: 1- sobre la base de las reflexiones y aporte de la bioética, 2-sobre la base del respeto a las convicciones ajenas y a un sano pluralismo, y 3-sobre la base de una adecuada interpretación del entorno cultural y social (economía de mercado) será necesario hacer un esfuerzo en reelaborar los códigos éticos que rijan a la profesión, de modo que nuestras conductas se correspondan con lo que la sociedad, nuestros pacientes, los servicios de salud, las Escuelas y los propios Odontólogos esperan.

Todos aprendimos desde muy temprano que la Odontología es Ciencia y Arte en beneficio de nuestros semejantes; en la hora actual, además, es imprescindible que la Odontología sea eminentemente ética.

## I- ÉTICA UNIVERSAL

### 1- CONCEPTOS GENERALES: ÉTICA, MORAL, LEY

Existen una serie de definiciones en torno a la ética, entre esta no podemos dejar de citar la que señala que ética es una rama de la filosofía que estudia la doctrina y el pensamiento para entender el bien y el mal: Esta definición es fuertemente conceptual y por ello recurriremos a una de mayor aplicación diaria.

Y esta es ética es la ciencia que estudia el actuar el comportamiento para sobre la base de estándares o modelos realizar un juicio de valor, estableciendo si la conducta es buena o mala, conducta deseable o reprobable. En la practica es por nuestros comportamientos debemos responder frente a la conciencia colectiva y personal e intima y puede resultar un reproche, una marginación, una segregación social, pero sobre todo una sanción imborrable en nuestra conciencia.

A su vez conciencia es difícil de definir pero podríamos tener una aproximación a través de la máxima que nos dice que es el momento en que uno se mide a sí mismo

Estas normas o modelos o estándares pueden estar en la sociedad en la conciencia oral o en forma escrita y estos tienen características particulares por cada grupo de referencia, es así que será diferente la ética de los profesionales, de los encarcelados o de los mafiosos.

A veces, los patrones o modelos o normas de conducta ética se confunden equivocadamente con reglas que la sociedad establece como deseables pero que tienen que ver con la urbanidad y buenas formas, estas no caen en el ámbito de la ética. En este tipo de normas citadas precedentemente el trasgresor causa desagrado pero no causan daño.

Actualmente existe una confusión de la gente pues entiende como sinónimo ética y moral, si bien es cierto moral deriva del vocablo ética en latín, esta en función de las culturas, tendiendo hacer mas normativa. Pues la moral es mas prescriptiva es decir propone modelos específicos de comportamiento asociados a una doctrina a una forma de pensamiento, de tradiciones es decir a un análisis propio de la realidad por ejemplo moral cristiana. Y las personas se adhieren a las prescripciones de una corriente moral en forma voluntaria.

La ley en cambio es una norma formal acordada por la sociedad en forma escrita a la cual las personas deben ajustar sus comportamientos independientemente de sus conciencias pues la ley manda, ordena o prohíbe y quien no la cumple le conlleva un castigo o sanción.

A través de los ejemplos se puede clarificar los conceptos y las diferencias, así tenemos que un robo es una conducta ilegal y antiética, la infidelidad es una conducta antiética pero no ilegal en muchas sociedades. Por ultimo no toda norma legal es un bien ético basta referirse a las leyes de expatriación.

En contrasentido pueden existir conductas ética pero ilegales una sociedad espera que sean las menos o sencillamente no existan, un famoso boxeador campeón del mundo Mohamed Ali, por ley estaba obligado hacer su servicio militar y concurrir a la guerra pero se negó en conciencia, pues era de religión musulmana esto le costo dos años de prisión y ser despojado de sus títulos mundiales, no se podía argumentar que era por cobarde.

La sociedad moderna tiende a parapetarse en lo legal, pero no necesariamente se esta protegiendo el bien ético. , Es habitual escuchar en los medios de comunicación la expresión” Yo no hice nada

ilegal", tal vez debiéramos esperar una definición ética además de la legal.

Volviendo a conceptos éticos, la ética a su vez se divide en dos tendencias por una parte esta la ética DEONTOLOGICA que se preocupa de aplicar los principios éticos sin importar las consecuencias, y por otro lado esta la ética CONSECUCIONALISTA que se preocupa de aplicar los principios éticos de acuerdo a los resultados o de las consecuencias de estos

Creo oportuno recalcar que si bien es cierto la Ética permanece en sus valores esenciales, no es estática sino dinámica, no cambiante, pues se debe a su tiempo a la interpretación de esos valores esenciales. En ese sentido, es una forma de reflejar la cultura de un pueblo. Encontramos ejemplos que abundan en diferentes culturas que demuestran que frente a igual valor aparecen diversas conductas posibles que cuentan con el beneplácito de la conciencia de esa cultura en particular y, a veces, en contraposición con otra cultura insistimos de similar valor. Ejemplo, la fertilidad y sacrificio asociados. En este sentido la ética es social, y tiene que estar en armonía con las personas y sus circunstancias.

## 2.- SIGNIFICADO ETIMOLÓGICO DE ÉTICA

Viene del Griego éthos

Tiene varios significados entre los que destacan:

- 1- "Estancia habitual"
- 2- "Morada habitual"
- 3- "Guarida de animales"

Otros conceptos asociados en su evolución

- 4- "Manera de ser" "Naturaleza de ser"
- 5- "Costumbre" (hábito)
- 6- "Carácter" (comportamiento)

**Reflexión:** Sistema de relaciones culturales= Forma de vivir

Después de estos diferentes conceptos que se encuentran relacionados directamente e indirectamente para descubrir el sentido de la palabra, es adecuado realizar una reflexión acerca del concepto, es decir, estos significados tienen que ver con la forma de vivir, de establecer relaciones, donde se va formando un sistema de relaciones culturales, en definitiva la ética tiene que ver con la forma de vivir.

## 3.-PRINCIPIOS DE LA ÉTICA NATURAL

La ética debe tener principios fundamentales que obliguen a todos los seres humanos, independientemente de la raza, condición social, política o religión; tres son los principios fundamentales:

- 1- *Todo ser humano es autónomo, inviolable.*
- 2- *Todos los seres humanos tienen iguales derechos.*
- 3- *Ningún ser humano tiene derecho a hacer daño a otro sin necesidad.*

Se debe reflexionar sobre estos principios pues son la base de toda ética natural. Con la práctica de estos, brotará una conducta ética en todas y cada una de las actuaciones. La validez de estos principios es independiente de si son inscritos en el ser humano, dictados por un Ser Absoluto o convenidos por los seres humanos para su beneficio.

*1- Todo ser humano es autónomo, inviolable.*

Todo ser humano es único y esto significa que cada persona tiene una unicidad que lo distingue radicalmente de otro de su misma especie. En sentido estricto todo ser que existe en la naturaleza es único pues no hay, por ejemplo, dos naranjas absolutamente iguales; pero en el género humano las diferencias entre cada individuo son más profundas porque aunque las diferencias somáticas no sean muy grandes, su psiquismo los diferencia.

De lo anterior, nace el concepto de individuo que entraña una idea más profunda que la de mera unicidad la cual es común del ser humano con los otros seres de la naturaleza, de la individualidad nace el concepto de persona que como individuo es sujeto de derechos y deberes y por lo tanto su conducta debe ser reglamentada por una ética que respete los deberes de los demás y asegure sus derechos como persona.

El ser humano es autónomo; la autonomía tratada aquí es una autonomía ontológica. Autónomo quiere decir que el principio y el fin están en sí mismo y que nada ni nadie puede usarlo como medio. Mientras no se interfiera la libertad de los otros, la persona es libre de definir la orientación de su vida y decidir y los medios para alcanzar sus objetivos.

Esta autonomía ontológica no significa que el ser humano tenga independencia absoluta y no necesite de nadie ni de nada para su existencia. Al contrario, todos los seres pueden ser tomados como medio por el ser humano para existir, no así los otros seres humanos, los cuales deben ayudarse mutuamente sin perder su autonomía. Esto tampoco significa que todos los seres de la naturaleza tengan como fin el ser humano. Cada ser, desde el mineral hasta el ser humano tiene el fin en sí mismo, pero en los diversos eco-sistemas de la existencia, unos seres sirven a otros; en la economía actual del universo el ser humano tiene la posibilidad de usar los otros seres como medios, si resultase unos seres más evolucionados que el actual Homo Sapiens, ellos usarían a éste para su existencia.

No es malo que un ser humano se coma una fruta, o un animal si esto es necesario para su existencia; es la violencia, imposible de evitar para poder existir, lo que trastorna el ordenamiento natural y es antiético, es hacerlo sin necesidad.

La autonomía del ser humano significa el derecho que cada persona tiene para decidir sobre su propia vida. ¿Puedo yo disponer de mi vida? Esta respuesta debe darse dentro del contexto filosófico y religioso de cada persona. Muchas religiones enseñan que uno no debe ser dueño de su vida sino el Ser Superior que lo creó y por lo tanto no es lícito disponer de nuestra vida. Para la persona no religiosa la posición es clara: el ser humano es autónomo y puede decidir sobre su vida.

El tercer concepto es el de la inviolabilidad. Violentar es desviar o apartar a un ser de su existencia natural por medio de fuerzas físicas o Psíquicas. Toda persona tiene derecho a desarrollar su existencia. Si alguien pretende por cualquier medio impedir este desarrollo, estaría violentándolo.

Pero debe tenerse en cuenta que si una persona está violentando a otra o a una sociedad, no tiene derecho y por lo tanto puede ser impedido, pues el derecho de uno termina donde empieza el del otro, por esto éticamente una sociedad puede recluir en una cárcel al criminal y por lo mismo yo puedo matar a otro en legítima defensa.

## *2- Todo ser humano tiene iguales derechos.*

Con este segundo principio se expresa la igualdad de derechos que todos los seres humanos tienen. Esta igualdad no presupone igualdad de naturaleza.

Ya vimos como en la naturaleza no hay dos seres iguales y cuando se pretende lograr esta igualdad se cae, si se trata de seres humanos, en la masificación y por ende en la pérdida de la individualidad; si es en los otros seres de la naturaleza, en la degeneración porque al perderse las diferencias individuales se pierde la vitalidad.

El hombre moderno pretende producir una humanidad y una naturaleza clonal pero esto es una tentación mefistofélica. La naturaleza es asimétrica, desigual y en esto reside su vitalidad. El círculo, el cuadro perfecto sólo existe en nuestra imaginación, no en el universo ni aún en la dimensión del arte.

Concediendo la desigualdad de todos los seres es necesario precisar la igualdad de derechos. Los derechos iguales para los seres son aquellos que se necesitan para desarrollar su existencia. Estos son distintos para cada especie y cambian según las épocas y latitudes. El derecho a la vida, y a suplir las necesidades llamadas elementales, es derecho de todo ser en la naturaleza, no sólo del ser humano.

Los derechos de todo ser humano son independientes de las cualidades de él. El derecho a la vida, quizás el más fundamental de todos, es independiente de sus cualidades psicológicas, intelectuales, sociales, religiosas, políticas, económicas.

Todo ser humano tiene iguales derechos independientes de sus características psicológicas; no importa el desarrollo biológico sea un embrión o un adulto plenamente desarrollado o un anciano en el cual el vigor va extinguiéndose. Haciendo caso omiso de las cualidades físicas, los mismos derechos tiene un atleta con todo su vigor como el deforme o paralítico que apenas si puede mover parte de su cuerpo, independiente de su desarrollo psicológico, el niño con su sistema nervioso no desarrollado como el adulto con su psiquismo íntegro; igual el oligofrénico que el sabio que domina el saber humano. Igual para el que pertenece a la clase social alta como el de la baja. Igual el creyente que el ateo; al que está con el régimen político dominante como al que lucha por derrocarlo; al que tiene con que pagar esos derechos como al que no posee nada.

Fácil es enunciar esto pero difícil practicarlo en la sociedad y en el ejercicio de las profesiones de la salud. El concepto de calidad de vida es un concepto muy usado en ética en salud pero muy difícil de precisar. La vida humana no puede medirse como un objeto material y presenta una subjetividad tan marcada que no es posible valorarla sin tener en cuenta una serie casi infinita de circunstancias y variables. El valor de una vida tampoco puede medirse en términos de rendimiento económico.

## *3.- Ningún ser humano tiene derecho a hacer daño a otro sin necesidad.*

En el único principio que todas las religiones coinciden es en éste. Budismo, Islamismo, Cristianismo, etc., enseñan que no se debe hacer daño al otro. Hipócrates enseñó como fundamento de la medicina: "Primum non nocere", Primero no hacer daño.

Este mandato profundamente inscrito en la naturaleza debe ser entendido como no hacer daño a ningún ser en el universo. Se extiende a minerales, plantas y animales. Tal vez el ser humano es el único ser que mata sin necesidad, destruye por placer. El mundo oriental es más respetuoso de este principio que el occidental.

Nos extraña ver las vacas en la India entrar y salir por los templos y pasearse por la calle mientras muchas personas mueren de hambre; nos parece ridículo pero para ellos simboliza el tributo a la madre, a la que engendra y transmite la vida. Y no otra es la razón del vegetarianismo en el hinduismo y en el budismo. No comer carne por no producir dolor en los animales. Buda no tomaba leche por no quitársela a la cría.

Para vivir hay que destruir. Es cierto, pero produzcamos el menor dolor posible. Cuando se le pregunta a Gandhi por qué comía vegetales en vez de carne, respondió: "Para poder vivir, la ahimsa o violencia es imposible de evitar; es menos violencia comerme una fruta que cae del árbol que matar un animal". A. Schweitzer definía admirablemente la ética como "reverencia por la vida".

## II.- ÉTICA EN SALUD

### 1.- INTRODUCCION A LA BIOÉTICA

A principios de los años setenta el Dr. Van Renssebauer Potter, Profesor de Oncología de la Universidad de Wisconsin, utilizó por primera vez el término **bioética** para referirse a las interrogantes éticas que comenzaban a plantearse con relación a las ciencias biomédicas, como la fertilización asistida, los trasplantes de órganos, la distanasia, el uso de tejido de embriones y los avances en ingeniería genética.

A la Bioética se la ha definido como "el estudio sistemático de la conducta humana en el campo de las ciencias biológicas y de la atención en salud en la medida que esta conducta se examina a la luz de los valores y de los principios del ser".

Se reconocen como áreas de la Bioética o inciden en ella, la relación profesional-paciente; la deshumanización de la atención; la excesiva especialización y sus derivaciones; las investigaciones en salud; las cuestiones sociales vinculadas a la salud pública, como por ejemplo, la fluorización del agua potable o las relaciones con el sistema ecológico.

Ciertamente que la Bioética es un campo vasto y complejo que excede el ámbito profesional de las ciencias médicas y que tiene abocados a filósofos, científicos, juristas, teólogos y médicos en el estudio de los problemas más trascendentales, como por ejemplo de la dignidad y respeto a las personas en las decisiones médicas con relación al diagnóstico, tratamiento y pronóstico de las enfermedades. (Enciclopedia of Bioethics N. Y., 1978 Reinch).

La atención de Salud es un servicio a la comunidad basado en las necesidades de salud de las personas que los profesionales de la Salud proporcionan como parte integrante y calificada de los programas de prevención, protección, recuperación, y rehabilitación de la salud, dando especial énfasis a la educación individual y de grupo estimulando la participación activa de la comunidad en la solución de los problemas que la afectan.

En la práctica profesional debe dar atención de Salud a todas las personas que lo solicita, respetando los valores culturales del individuo, sin importar la condición física, mental y social de acuerdo a la naturaleza de la enfermedad o de los problemas que lo afectan.

El profesional de la Salud no debe actuar con discriminación en cuanto a ofrecer su servicio a las instituciones de Salud, cualquiera que sea la naturaleza de la atención que ofrecen o tipo de Institución que sea, por ejemplo destinada a grupos especiales como reclusos; personas en situación irregular; asilos; etc.

Constituirá preocupación preferente del profesional de la Salud prestar su colaboración al progreso de la ciencia y sus acciones deberán ser destinadas a elevar el nivel de la Salud del país.

La comunidad deberá tener la conciencia de la rectitud, y honestidad del ejercicio profesional y cada odontólogo deberá cooperar diariamente a través de cada uno de sus actos a comportarse consecuente con su vocación de servicio y de ayuda a la sociedad, sin desmedro de la retribución justa que la comunidad deberá entregarle.

## 2.- ÉTICA DE LOS PRINCIPIOS

### PRINCIPIO DE BENEFICENCIA (ÉTICA ANGLOSAJONA)

Se debe buscar el bien del paciente, en el acto terapéutico, se debe concentrar en el mejor interés del paciente. La Relación Profesional-Paciente obliga al beneficio. Esto va más allá de la curación y se le debe compatibilizar con la propia visión de lo que se desea ser.

El acto de salud realizado por el profesional, define esencialmente la forma de hacer Beneficencia, puede que sea utópico, puede ser visto como altruismo, pues centra la labor del profesional en hacer el bien, sin embargo es el fundamento del quehacer de la salud.

Este principio ha sido el fundamental en las profesiones de la salud desde hace muchos siglos, desde que estas existen. Significa que el objetivo prioritario del ejercicio de la profesión da la salud que brinda atención de salud es ayudar y hacer el bien al enfermo.

Es un principio evidente para que todo profesional ha sido educado y en realidad es lo que le han enseñado a los profesionales y lo que guía su conducta es precisamente su consecución.

Los principios pueden, hasta cierto punto, medirse, eso significa que se puede saber que tan *beneficente* es una determinada decisión o servicio. La medida de la beneficencia es la efectividad de la intervención en salud y lo hace a partir de dos parámetros fundamentales; el incremento en salud medido en calidad y cantidad de bienestar que produce tal o cual tratamiento y el número de personas que se benefician de él. Una decisión puede ser muy beneficiosa si afecta a muchos individuos aunque aumente poco la salud de cada uno de ellos o porque aumente mucho la salud de pocos individuos. La decisión en cada caso será distinta aunque los dos tratamientos pueden ser igualmente beneficiosos.

### PRINCIPIO DE LA NO MALEFICENCIA

La no maleficencia es un principio también conocido desde siempre como expresa el propio código hipocrático en el *primiun non nocere*, es decir, no hacer daño. Este principio es también evidente y todos los profesionales han sido educados para respetarlo.- en realidad en cualquier decisión en sanidad y más concretamente en odontología, se tiene en cuenta que el balance entre los beneficios y los riesgos sea siempre a favor de los beneficios.

Sin embargo los riesgos en salud no han comenzado a medirse hasta recientemente con la aparición de los programas de calidad, que lo que pretenden, es entre otras cosas, la evaluación sistemática de los riesgos. Esto ha permitido que se hayan podido cuantificar los riesgos de actuaciones teóricamente inocuas como ingresar en un hospital o ingresar en una UCI, someterse a una extracción, riesgos, por cierto, nada desdeñables.

La aplicación del principio de no maleficencia choca con valores muy arraigados en nuestra sociedad, especialmente en la sociedad occidental. En Odontología esta más valorado actuar que no actuar, intervenir que no intervenir. El profesional tiende en situación de indiferencia, es decir, en la que los riesgos y beneficios están equilibrados, a dar mayor peso al beneficio y a desdénar los riesgos. Del mismo modo el paciente y la sociedad esperan igualmente que los profesionales intervengan. A esta valoración de la intervención ha contribuido mucho la fe en la tecnología, fe que, por definición, en muchas ocasiones no está justificada.

Este principio tiene una aplicación concreta en el campo de la Ética Clínica e Investigación en seres humanos, se buscará, en la relación costo / beneficio probable, no sólo económica sino que existencial, nos obliga a jamás hacer daño.

En definitiva el principio de la no maleficencia, aunque es importante y los profesionales lo creen así, no se aplica suficientemente ni en toda su extensión, es decir, teniendo en cuenta los riesgos, que pueden ser muchos, de una intervención determinada, además es culturalmente difícil darles la dimensión adecuada.

### **PRINCIPIO DE AUTONOMÍA**

Este principio dice que el paciente debe participar de las decisiones que le atañen. Es un principio que ha adquirido mucha importancia en los últimos años, pero que no está en la tradición de la medicina ni de la odontología. Cada paciente tiene derecho al autogobierno, de decidir por sí mismo pero debe ser capaz y competente para ello. La persona autónoma puede ser no enteramente capaz para tomar una decisión en el sentido del bien común, deberá apoyar y orientarla. La autonomía no es absoluta, no puede decidirse en contra de sí mismo o de la comunidad. Puede existir incompetencia del paciente para ser autónomo, en dichos casos debe nombrarse un apoderado.

Este principio es la base del concepto del Consentimiento Informado.

Durante siglos el paciente no ha participado prácticamente nunca en las decisiones y el profesional solo se ha ocupado de realizar el tratamiento sin consultarlo con el paciente. El ejercicio de la odontología se ha basado tradicionalmente en un ejercicio paternalista en el que el odontólogo decidía en beneficio del paciente pero sin compartir con él ninguna decisión. Esta tradición paternalista está cambiando considerablemente. Las razones son varias, entre las que hay que destacar las siguientes:

1. El auge de la sociedad pluralista en la que el sistema de valores de cada persona no es ya el de la sociedad si no que pertenece al individuo, Cada individuo tiene su propio sistema y lo habitual es que en nuestras sociedades en las que la información se difunde de forma prácticamente universal haya más diferencias dentro de cada sociedad que entre distintas sociedades.
2. Los individuos toman decisiones en prácticamente todos los ámbitos: deciden a quien votan y dentro de lo posible donde trabajan, donde viven, donde pasan las vacaciones, a que colegio mandan a sus hijos, etc. Sin embargo les es mucho más difícil tomar decisiones en el campo de la salud.
3. El paciente que acude al profesional, es un paciente que en muchas ocasiones está asintomático, simplemente se le ha detectado alguna sintomatología por diagnóstico precoz, sin que la enfermedad se haya detectado claramente. Esto implica que se trate de una persona que exige explicaciones y que quiere conocer lo que le va a suceder mucho más que el paciente con una enfermedad avanzada.

Estos factores entre otros, han provocado un cambio radical en la relación odontólogo-paciente. De ser una relación muy asimétrica y rígida por un principio de autoridad y paternalista se está pasando a una relación compartida, en la que el profesional aporta los conocimientos técnicos, el paciente sus

valores y preferencias y en las que, tras una negociación se llega a acuerdos de las decisiones que hay que tomar. El ejercicio de l principio de autonomía ha tenido y tiene mucha importancia en la cultura anglosajona, de la que en parte, lo estamos importando.

La familia en nuestra cultura tiene, sobre todo, un papel clave en la transmisión de la información que se le da al paciente. Naturalmente con una información sesgada es muy difícil tomar decisiones de forma autónoma y por esa razón la familia supone una resistencia a la aplicación de este principio. Esto no significa que el papel de la familia sea negativo para el bienestar del paciente, entre otras cosas porque, la familia interviene para proteger al paciente y él, paciente sabe y acepta, en muchas ocasiones el papel de la familia.

Estas no son las únicas resistencias a la aplicación del principio de autonomía. En realidad los profesionales se oponen, en ocasiones, a su aplicación por qué además de ir contra la tradición, es mal considerada una merma de su autoridad y les supone un esfuerzo adicional de transmitir una información, a veces, muy compleja.

Para que el paciente pueda tomar una decisión autónoma debe tener información de los beneficios y riesgos de la intervención que se le propone siempre en términos de incertidumbre. En Odontología el contexto es siempre de incertidumbre, o en el mejor de los casos, de cálculo de probabilidades de éxito, de riesgo o fracaso

El paciente es probable que se resista a tomar decisiones, a ser autónomo, porque decidir implica poder equivocarse. Tomar decisiones en un contexto de incertidumbre cuando lo que esta en juego es la salud de uno mismo provoca como poco, ansiedad y es comprensible la resistencia del paciente.

Las encuestas demuestran, no obstante, que los pacientes prefieren conocer la verdad y participar de las decisiones. No cabe duda, por otra parte, que un paciente que participa, es en la mayoría de los casos, un paciente colaborador que entiende de las dificultades de poner en práctica un tratamiento determinado

## **PRINCIPIO DE JUSTICIA**

Este concepto es de alta complejidad su aplicación, especialmente al decidir sobre recursos ha utilizar en salud, aún más, decidir en que áreas de la salud específicamente pues se está respondiendo indirectamente las preguntas:

**¿Cuánto merece de salud una comunidad o un individuo? ¿Quién decide?, ¿Con qué prioridades?, ¿Con qué límite?**

Pues con los recursos siempre existe un límite y no se puede cubrir todos los requerimientos de salud, incluso se puede ser injusto si se pone al alcance de un solo o pocos individuos, todos los medios para responder a sus necesidades de salud, qué pasa con las necesidades de salud del resto.

La Sociedad a través del Estado toma decisiones que afectan la salud, por ejemplo al tener un país con mayor presupuesto en Defensa es indirectamente menos Salud. También los profesionales de la salud que bien o mal administran los recursos asignados, ¿Cuántos de esos recursos van en directo beneficio del paciente?

Es el último de los grandes principios de bioética. Tiene dos acepciones claras. La primera se refiere a lo que en ocasiones se denomina dignidad humana y que puede expresarse diciendo que todas las personas son iguales y merecen igual consideración y respeto.

La segunda acepción deriva en parte de esta primera y se refiere a la equidad, es decir, a los recursos. La equidad supone tratar igualmente a los iguales y desigualmente a los desiguales. Dos pacientes con quiste dentarios tienen derecho al mismo tratamiento independientemente de otras características personales y sociales. Asimismo dos pacientes con patologías de gravedad distinta, uno con periodontitis y otro con cáncer oral supone que hay que dar mayores recursos a la persona con cáncer oral que es la más grave.

La aplicación del principio de justicia se da además dentro de un contexto de recursos limitados, lo que supone, que en ocasiones, no se puede dar todo a todos y que hay que establecer prioridades. Establecer prioridades entre pacientes y entre servicios es un problema, sobre todo, ético.

El principio de justicia, al revés que el de autonomía, tiene una sólida implantación en salud. En efecto cualquier sistema de salud se basa en la solidaridad entre las personas y sobre todo entre la solidaridad entre sanos y enfermos, es decir, que los sanos paguen por los enfermos.

Para juzgar la aplicación del principio de justicia en una decisión, hay que prestar atención a dos aspectos:

1. La no discriminación de las personas
2. El coste de cada una de las alternativas de forma que se elija la de menor coste en igualdad de condiciones.

El principio de justicia es un principio crucial que cada vez tiene mayor importancia pero para el cual, los profesionales, no hemos sido educados suficientemente.

## **TOMA DE DECISIONES**

La aplicación para la toma de decisiones, no es simplemente una cuestión mecánica. Hay que tener en cuenta dos cuestiones fundamentales. La primera es que no hay regla general sin no hay qué tener en cuenta las circunstancias de cada caso, es decir, hay que tomar decisiones caso por caso. La segunda cuestión es que, en general, los conflictos son mucho más acusados en unos principios que en otros según el caso del que se trate.

La sistemática es la siguiente:

En primer lugar se plantean las alternativas (para tomar una decisión deben existir alternativas) cada una de ellas acompañada de las características relevantes. En segundo lugar se cotejan cada una de las alternativas con los principios. En tercer lugar se presta atención al principio que plantee mayor dificultad. En último lugar se toma una decisión que implica una regla general con sus excepciones. Por decirlo de otra forma, se trata de elaborar un protocolo a partir de los principios.

Cuando hay conflicto entre los principios se establece una jerarquía entre ellos. En principio los cuatro principios deben respetarse para decidir, cada principio es irrenunciable, sin embargo se ha definido Principios de Primer Orden NO MALEFICIENCIA y JUSTICIA y Principios de Segundo Orden, BENEFICIENCIA / AUTONOMÍA, es decir los que tienen prioridad son los de no maleficencia y de justicia sobre beneficencia y autonomía. Supongamos que queremos hacer el bien a alguien. Si esta persona no quiere no podemos imponerle el bien, Por el contrario, si una persona quiere que le hagamos daño, no podemos hacerlo, por más que nos lo pida.

Es decir, autonomía tiene por lo menos el mismo valor que beneficencia pero menos valor que no maleficencia. La jerarquización de principios es útil pero no siempre se puede aplicar porque las circunstancias hacen variar mucho la importancia de cada principio. Digamos que es útil como orientación.

### 3.- ÉTICA DE LOS CUIDADOS

Estos conceptos nacen del Pensamiento Filantrópico que pone énfasis en la particularidad de la atención del paciente. Nace del estilo de atención de la enfermería que sostiene que la ciencia y la tecnología no es todo para obtener la salud del paciente, influye la forma y fondo del trato humano al paciente.

Criterios de aplicación

- 1- Se debe decidir según cada caso las formas del cuidado.
- 2- Las circunstancias y entorno se deben considerar entre ellos los aspectos sociales del paciente (familia, amigos, etc.)
- 3- Valorar la afectividad, valor que no se puede formalizar pues es subjetivo, traducido en un trato, una mirada, una palabra afectiva, etc.
- 4- Paciente y profesional son Agentes en interacción, es decir, es una relación horizontal entre dos semejantes.
- 5- Confianza y Diálogo: La relación debe basarse en la confianza que a veces se ve afectada por la relación económica contractual. Con confianza el paciente puede revelar lo que siente, sus temores y sufrimientos, y el profesional puede bien aconsejar y orientar.
- 6- Afiliación a la virtud: es decir apegarse a la excelencia de las virtudes ser virtuoso.
- 7- Casos Paradigmáticos: Los casos deben resolverse en forma individual. Pero existen casos que nos enseñan y pueden servir de modelos en circunstancias parecidas.
- 8- Normativa como Método: La experiencia de casos puede llevarse en una cuenta (registros éticos) de la institución pues permiten construir una ética institucional pues van dejando enseñanzas.
- 9- Evidentemente este enfoque es complementario con la ética de los principios, este enfatiza el cuidado del paciente no sólo la curación del paciente.

### 4.- ÉTICA DE LAS VIRTUDES

Es la búsqueda de la excelencia a través de las virtudes que va transformando a la persona en una forma habitual de ser. El concepto de profesión etimológicamente viene de la palabra Profesor y esta de Promesa que se traduce en un compromiso de vida, lo cual tiene una dimensión ética.

Sanar: Es la reparación global de salud.  
 Curar Es el dominio de la enfermedad.

El profesional está obligado a ser un profesional virtuoso. Las virtudes se alimentan y se fortalecen en el ser por su aplicación diaria. Entre las virtudes a destacar tenemos:

- \* La benevolencia inclinación a la beneficiaria es decir, hacer el bien.
- \* Fidelidad a la confianza: Se deposita confianza en el profesional el cual debe responder con confidencialidad, con dedicación y con respeto.
- \* Compasión: Comprender el dolor del otro "Padecer con", entender el sufrimiento.
- \* Honestidad intelectual: Expone la realidad de nuestras limitaciones, ser capaz de mantenerse constante en el estudio y la casuística.
- \* Postergación personal: El interés personal es legítimo pero secundario frente al bien del paciente.
- \* "Prudencia": Madre de las virtudes, permite armonizar todas las virtudes anteriores.

## 5.- CONSENTIMIENTO INFORMADO

Se basa en el principio de autonomía, que es el derecho y capacidad de cada persona a tomar sus propias decisiones en salud, de acuerdo a sus propios valores y esperanza. Ontológicamente se requiere ser agentes autónomos y una persona por definición es un ser, un sujeto autónomo.

El consentimiento informado es la autorización autónoma de un sujeto para un tratamiento, intervención o para participar en un proyecto de investigación, es la forma concreta de respetar el derecho del paciente a recibir toda la información y a decidir, aceptar o rechazar procedimientos, abarca el abanico de grandes y pequeñas decisiones que debe otorgar o autorizar el paciente para la realización de las terapias clínicas y medicamentosas.

El consentimiento informado consiste en saber de su enfermedad, tratamiento y pronóstico. La información es un proceso y no un acto, se debe buscar la oportunidad y seleccionar la cantidad y forma de informar y mantener la confidencialidad de lo tratado y se debe privilegiar la comprensión sobre la información.

La forma primitiva de ver la relación paciente profesional era a través del paternalismo consistente en buscar el bien del enfermo, de acuerdo al criterio del profesional de la salud, más que evaluar los deseos u opciones del enfermo. Sin embargo hoy se vive una transición del paternalismo a la autonomía del paciente, es decir, ha evolucionado desde una relación vertical a una horizontal. Esta nueva realidad debe compatibilizar el principio de la beneficencia con el principio de la autonomía, pues no se trata de transferir la responsabilidad al paciente, ni de imponer el criterio del profesional, pues sobre todo no existen las enfermedades, existen los enfermos, lo cual involucra que cada caso debe evaluarse en forma particular.

Se debe distinguir entre persona autónoma y decisión autónoma, este es un juicio de valor que se realiza en forma implícita. Decisión autónoma es la libertad de decidir en ausencia de sugerencia, de presión, manipulación o coerción. Se debe considerar que no se deben imponer criterios o valores propios sobre los del paciente, especialmente en lo referente a nivel de vida, de igual forma se debe evitar abusos de posición de poder del profesional como dueño del conocimiento y controlador de la tecnología.

El Consentimiento Informado no es un mecanismo defensivo del profesional, consiste en incorporar al paciente en las decisiones que competen a su salud. Teniendo en cuenta que: "La vida que yo no desearía vivir, es diferente a la vida que usted no desearía vivir".

El grado de competencia no es absoluto, existen casos especiales:

- Niños (límite de edad).
- Ancianos
- Paciente psiquiátrico
- Paciente deprimido
- Débiles mentales

La representación por terceros del paciente en casos especiales, tiene ventajas y limitaciones. Los límites del derecho del paciente, pasan por no imponer su criterio por sobre la ciencia, con alternativas riesgosas o desproporcionales o en contra de ellos.

El paciente debe recibir toda la información capaz de entender.

**Contenido de la información**

- \* Diagnóstico, tratamiento y pronóstico.
  - \* Descripción de procedimientos o intervención.
  - \* Molestias y riesgos.
  - \* Beneficios esperados y probabilidad de éxito.
  - \* Otras alternativas terapéuticas
  - \* Curso natural de la enfermedad sin tratamiento.
  - \* Opinión personal del profesional tratante.
  - \* Recomendación si es solicitada.
- Si rechaza la información no lo vamos a abandonar ni a ofender.

**El consentimiento informado en la práctica clínica.**

- \* El paciente no decide solo, generalmente participa el grupo familiar.
  - \* Hoy se aplica más como una protección legal.
  - \* Más necesario mientras mayor sea el riesgo.
- Cómo en: Intervenciones quirúrgicas, Procedimientos invasivos, Suspensión de tratamiento.
- \* No es necesario en procedimientos de riesgo mínimo, a pesar que el paciente mantiene el derecho.
  - \* Se puede omitir el consentimiento informado en situaciones excepcionales tales como:
    - Urgencias
    - Para privilegiar la terapia del profesional
    - Paciente incompetente
    - Renuncia del paciente
    - Situaciones epidemiológicas o legales

**El consentimiento informado en investigación.**

- Exigencia de protocolo, es decir diseños para evaluar la manipulación a realizar.
- Vigilancia de los comités de ética.
- Formatos de información al paciente.
- Registros de la investigación.

**Registros y Actas para el consentimiento informado.**

- Las actas no constituyen el consentimiento informado, pues es un proceso valórico.
- Son documentos que se ha vertido aspectos del consentimiento informado.
- No reemplazar el procedimiento de información y decisión.
- Garantizan el derecho del paciente para aceptar o rechazar la investigación.
- Otorgan cierta protección legal.

Autonomía es parte de "el bien" del paciente, respetarla es parte de un buen ejercicio profesional que requiere un prudente equilibrio entre autonomía y beneficio.

Consentimiento informado, es un signo de respecto a la autonomía del paciente, no debe usarse en función de los intereses del profesional o de la institución traiciona su objetivo y su fundamento este debería enriquecer la relación profesional-paciente pues respeta al paciente en su derecho a saber y decidir.

**6.- SECRETO PROFESIONAL****Concepto de Secreto e Intimidad**

**Definición 1** El hecho conocido sólo por un círculo restringido de personas y respecto del cual existe de parte de alguien, un interés legítimo en que el conocimiento se mantenga limitado en ese círculo personas, su conocimiento afectará adversamente el bien del titular.

**Definición 2** Aquello que está escondido, fuera del alcance de los demás y legítimamente desea mantenerse en esta condición.

**Definición 3** No manifestar a nadie, lo que se manifiesta en forma confidencial.

**Intimidad** Se refiere que toda persona tiene interés en reservar para sí un determinado ambiente o sector material o espiritual (Vida Privada).

El Secreto profesional se funda en 4 conceptos o principios que deben resguardarse en la relación social.

- a- La verdad Ser veraz, es decir, la realidad objetiva de las cosas y hechos.
- b- La mentira Ser falso, lo que causa caos en la realidad social.
- c- La fidelidad Ser honesto a la confianza depositada.
- d- La Intimidad Derecho a la privacidad de las personas (vida íntima).

#### Tipología del Secreto

De menor a mayor jerarquía de resguardo.

- a- Secreto natural Definido como el propio de la discreción que por naturaleza es secreto, develado sin intención, especialmente relacionada con la vida íntima, como aspectos relacionados con sentimientos, trabajo, vida conyugal, familiar.
- b- Secreto prometido Definido por la fórmula específica de no contarlo a nadie o promesa de guardar el secreto.
- c- Secreto confiado Definido por los participantes del secreto entre los cuales, a lo menos uno está obligado con respecto al resto por su condición de amigo, profesional o militar.

#### Tipos de secreto confiado.

- a) Amistoso Obliga por amistad.
- b) Profesional Obliga por la relación paciente profesional.
- c) Estado Obliga por resguardo el bien común.
- d- Secreto jurídico No de carácter ético, obliga en los procesos de carácter legal, para no interferir el normal desarrollo de la investigación (secreto de sumario), el cual posteriormente debe ser liberado, para conocer los procesos.
- e- Secreto sacramental De carácter religioso, obliga a los Sacerdotes por sobre cualquier contingencia a mantener en confidencia a lo cual accedan por el sacramento de la confesión.

**Secreto profesional** Aquel conocido por razón del ejercicio profesional, no el conocido con ocasión, beneficia al enfermo y sus descendientes. Es secreto todo lo que pueda molestar al enfermo o familiares, no obliga en caso de: menores de edad con respecto a los Padres, daño de tercera persona, o que se atente contra el bien común.

El Odontólogo debe proteger cualquiera información de carácter confidencial que conozca en el curso de su quehacer, sea directa o indirectamente. Si no se observa este principio, se deteriora la relación profesional paciente que se basa en una mutua confianza y se perjudica al paciente o familiares en su prestigio y bienestar.

Guardar el secreto profesional constituye un deber y un derecho del profesional. Respecto del cliente un deber que perdura en lo absoluto, aun después de que haya dejado de prestar sus servicios.

Respecto a la sociedad, un derecho del profesional incluye desde el nombre del paciente: Llamado a declarar como testigo, debe concurrir a la citación, y con toda independencia de criterio, debe contestar las preguntas de modo que no lo lleven a violar el secreto profesional o lo exponga a ello.

El profesional, sin consentimiento del confidente, no puede revelar ningún asunto relativo a un secreto que se le confió por motivo de su trabajo, ni utilizarlo en su propio beneficio.

El Cirujano Dentista puede verse obligado a declarar en juicio relacionado con los cuidados proporcionados al paciente, personalmente o por intermedio de otro personal bajo sus órdenes. En este caso dará cuenta a su superior jerárquico si existiera y buscará asesoría jurídica antes de declarar para conocer la responsabilidad que pudiera caberle.

Modos de violarlo es a través de; averiguación indiscreta e ilícita, revelación directa, revelación indirecta.

Causas que dispensen de secreto:

- \* Consentimiento pleno del paciente.
- \* El bien común.
- \* La autoridad de la ley.
- \* El bien de tercera persona.
- \* El bien del paciente.
- \* El interés personal del profesional.

## 7- ETICA E INVESTIGACIÓN EN SERES HUMANOS

La investigación en seres humanos ha inquietado a la sociedad y a los estudiosos de la ética médica y por esto se han escrito diversas normas.

El primer código fue el Código de Nüremberg redactado en 1949 y relacionado con el famoso proceso contra los criminales de guerra nazi. Luego de los horrendos experimentos que realizaba más tarde la Asociación Médica Mundial promulgó la Declaración de Helsinki en 1964, la cual ha sido revisada posteriormente. En ésta se establecen las normas generales básicas para la investigación clínica. La Ley sobre Normas de Ética en investigaciones en salud establece que el investigador debe atenerse a las disposiciones legales vigentes en el país y a las recomendaciones de la Asociación Médica Mundial con relación a la investigación biomédica.

### *Normas Éticas que deben regir la Experimentación a en Seres Humanos*

**1- El beneficio de la humanidad** en general, ni menos el de la ciencia, puede anteponerse al beneficio del individuo. No hay crimen que pueda cometerse en nombre del futuro con perjuicio de los que viven en el presente.

**2- El beneficio** de la investigación debe ser **mayor que los riesgos de daño** probables en el desarrollo de la misma. Es necesario que el investigador haga un análisis objetivo sobre este balance y si los perjuicios son mayores a los beneficios no es ético realizar la investigación.

**3- Se debe salvaguardar** durante la investigación no sólo la **autonomía y la vida de los sujetos** en los cuales se experimenta, sino también su integridad física, psíquica y social.

No es infrecuente encontrar experimentaciones que violan este principio. Son muy citados el estudio Tuskegee, realizado en Alabama en 1930, en el cual se tomaron 397 pacientes de raza negra que padecían sífilis y se les dejó sin tratamiento durante cuarenta años para ver el progreso de la enfermedad; el estudio Willowbrook, en el cual se inyectaron virus de hepatitis B a niños retardados

mentales; y el estudio Broklyn en el cual a pacientes ancianos se les inyectó con células cancerosas vivas.

El científico deshumanizado puede tomar la experimentación como un fin en sí mismo y violentar los más elementales derechos del ser humano.

*4- Debe obtenerse un consentimiento pleno e idóneo* del sujeto en el cual va a realizarse la investigación. Para que este consentimiento sea pleno e idóneo, como veíamos anteriormente, deben reunirse dos cualidades: que el sujeto tenga una información completa, clara y adecuada a su inteligencia y cultura y poseer capacidad de decisión, es decir, estar libre del experimentador sin dependencia física o psíquica. El paciente es una persona que por su relación de inferioridad y su manipulación es fácil, lo cual no debe hacerse en una investigación. Siempre debe pedirse un consentimiento por escrito.

Mucho se ha discutido si es ético experimentar en presos y personas de bajos recursos, reconociendo que en ellos puede haber factores que les quiten la capacidad de elección libre. Puede hacerse experimentación con ellos pero teniendo cuidado en que su consentimiento no sea obligado por miedo a una represión o por una necesidad económica.

*5- Si se mezcla prestación de servicio con experimentación*, debe explicarse claramente al paciente. No es ético cobrar al paciente costos de una investigación en la cual él participa, a menos que se le explique y él acepte libremente. La investigación puede o no favorecerlo y muchas veces los costos son elevados; por ejemplo para probar una droga puede requerirse biopsias, tomografías repetidas, etc.

El hecho de que un paciente entre a un servicio que investiga, no lo obliga a participar en una investigación aunque firme una aceptación al ingresar, a no ser que se considere que hizo una elección libre y en este caso el consentimiento sea idóneo. No puede por ningún motivo condicionarse la atención del paciente a la obligación de participar en una investigación.

*6- El sujeto en el cual se realiza una investigación tiene derecho a retirarse* de ella en cualquier momento.

Puede abandonar la investigación aunque haya dado un consentimiento idóneo por escrito y sean muchos los perjuicios económicos o de otra índole para la investigación. Por esto el investigador debe estar lo más seguro posible de la estabilidad psicológica de los individuos comprometidos para correr los menores riesgos y no verse perjudicados con el abandono de la investigación por parte de los sujetos.

*7- La experimentación debe hacerse primero in vitro y en animales* antes que en humanos. Esta norma trata de disminuir los riesgos de producir daño a otro ser humano.

La experimentación con animales ha planteado varios problemas desde el punto de vista ético, como es el violentar los derechos que tienen los animales y el de producir dolor evitable en unas criaturas sensibles. Se calcula que en un año sesenta millones de animales son usados en el mundo para una u otra clase de investigación.

En Suiza se votó un referéndum para prohibir los animales en la investigación.

Algunos, entre ellos Descartes, consideran los animales como "máquinas" y no reconocen que el ser humano tenga obligación ética de conservar y proteger todas las especies. El animal sufre de temor, hambre y dolor, y las manifestaciones de esto son fácilmente reconocidas. No deben usarse en la experimentación los animales si no es absolutamente necesario.

En caso de hacerse uso de animales, deben tratarse con respeto y amor. Muchas veces los lugares y condiciones en las que se tiene son una tortura pues no pueden ni moverse o están aislados unos de otros.

El ser humano no es el rey de la creación pero por su mayor evolución cerebral puede usar otras criaturas menos evolucionadas para mejorar su existencia. Esta es la ley de la vida. Debemos crear el menor dolor posible para poder vivir y mejorar la existencia pero nadie puede vivir sin producir dolor en otros seres.

*8- Los informes de la investigación deben ser absolutamente ceñidos a la verdad*, tanto en lo relacionado con los materiales y métodos como con los resultados.

Cuando alguien realiza una investigación se basa en otras experimentaciones realizadas por muchas personas, de aquí que sus conclusiones no le pertenezcan a él sino a la humanidad.

Es posible adulterar los resultados de la investigación para obtener beneficios personales, lo cual no es ético. El caso Darsee es triste y aleccionador. Fue un médico vinculado de una prestante universidad norteamericana, publicó un artículo sobre miocardiopatía y luego de una investigación se encontró que los materiales, métodos y resultados eran falsos y adulterados.

*9- Los resultados* de la investigación deben ser publicados en revistas científicas y evitar el sensacionalismo que se hace para obtener ganancias de fama o dinero, publicándolos en revistas dirigidas al público en general o en programas no científicos en la radio y televisión. La Normas de Ética Médica establece las pautas de publicación de los resultados de investigación.

### III.- ÉTICA EN ODONTOLOGÍA

#### 1.-INTRODUCCION AL JURAMENTO HIPOCRÁTICO

En la formación y ejercicio profesional odontológico desde una visión ética es posible reconocer dos vertientes: una vinculada a la **fidelidad**, esto es, a un conjunto de normas y procedimientos cautelados en el código profesional y, otra ligada a una convicción íntima de cada profesional en su accionar, determinado por su acervo cultural.

La primera vertiente representa un dique que contiene y canaliza los conflictos profesionales dentro de una normativa preestablecida que regula la publicidad, el ejercicio profesional, la relación con los pacientes, la relación entre colegas y relación con la orden gremial.

Hoy, podemos apreciar que el incremento de los reclamos de los beneficiarios de la atención odontológica en el Colegio de Dentistas y en las instituciones gubernamentales competentes, así como el aumento de las demandas en los Tribunales ordinarios hace pensar que indudablemente el dique se desborda y que las falencias se agudizan.

La segunda vertiente, - y esto a modo ilustrativo -, representa el deseo de un navegante de llegar a puerto bajo la orientación de las estrellas. Esto sin duda, es demostrativo de que el éxito o el fracaso profesional está enmarcado en la aplicación de criterios éticos orientadores y en la reflexión constante saber los valores conducentes a obrar bien o a obrar mal. La mayoría de estos criterios éticos orientadores están registrados en el Juramento Hipocrático

Este constituye la fórmula ética para convertir al alumno en profesional, que como decíamos contiene los parámetros principales con que el profesional deberá desarrollar su labor. En el hecho, este **Juramento Hipocrático** es el compromiso con la sociedad, que representa el anhelo ideal de ejercicio de la Odontología. Para entenderlo nos trasladaremos inicialmente al tiempo de Hipócrates.

Hipócrates. Célebre Médico griego (Cos, ¿460? A. De J.C. - Larissa, ¿355?, llamado el "Padre de la Medicina". Hijo de Heráclides, de la familia de los Asclepiades, recibió los primeros conocimientos de su

progenitor y aprendió la filosofía de Demócrito y de Gorgia Sículo. Al igual que los demás sabios de su época, fue un gran viajero y, según sus escritos, se sabe que visitó Tasos, Tesalia, Tracia, Egipto y Libia. Su gran fama se funda principalmente en haber sido él quien ideó sustraer la medicina a las prácticas religiosas de su tiempo, y en haber sido el fundador de la medicina experimental. Sus doctrinas están formuladas en los célebres Aforismos, que fueron considerados hasta fines del siglo XVIII como el texto clásico y fundamental de medicina. Su obra, la de su escuela y la de sus discípulos, escritas en dialecto jónico, fueron recogidas por la biblioteca de Alejandría en el Corpus hipocraticum. Entre otras obras suyas merecer citarse los Pronósticos, De dieta y De las epidemias.

El contexto de creencias contribuye para entender el Juramento y esta dado por la mitología griega y sus dioses. Así pues, se juraba a Apolo porque era el dios más importante de la religión griega después de Zeus constituía el ideal de la juventud helénica. Tenía numerosos oráculos, el más famoso el de Delfos.

Apolo el que todo lo sabía, indicaba cual era el dios ofendido y el remedio para aplacarlo. Este Dios curaba también las enfermedades, como un médico y en efecto, "médico" era una de sus muchas apelaciones y médico fue también su hijo Esculapio, el dios de la medicina.

Los antiguos griegos quizá lo identificaban con el astro que todo lo iluminaba por la claridad de sus respuestas.

#### JURAMENTO HIPOCRÁTICO (traducción del original griego)

"Juro por Apolo y Esculapio y por Hygeia y Panacea y por todos los dioses y diosas, poniéndolos de jueces, que este mi juramento será cumplido hasta donde tengo poder y discernimiento. Aquel quien me enseñó este arte, le estimaré lo mismo que mis padres, él participará de mi mantenimiento y si lo desea participará de mis bienes. Consideraré su descendencia como mis hermanos, enseñándoles este arte sin cobrarles nada, si ellos desean aprenderlo.

Instruiré por precepto, por discurso y en todas las otras formas, a mis hijos, a los hijos de los que me enseñó a mí y a los discípulos unidos por juramento y estipulación, de acuerdo con la ley médica, y no a otras personas.

Llevaré adelante este régimen, el cual de acuerdo con mi poder y discernimiento será en beneficio de los enfermos y les apartará del perjuicio y el terror. A nadie daré una droga mortal aun cuando me sea solicitada, ni daré consejo con este fin.

A cualquier casa que entre, iré por el beneficio de los enfermos, absteniéndome de todo error voluntario y corrupción, y de lascivia con las mujeres u hombres libres o esclavos.

Guardaré silencio sobre todo aquello que en mi profesión, o fuera de ella, oiga o vea en la vida de los hombres que no deban ser públicos, manteniendo estas cosas de manera que no se pueda hablar de ellas.

Ahora, si cumplo este juramento y no lo quebranto, que los frutos de la vida y el arte sean míos, que sea siempre honrado por todos los hombres y que lo contrario me ocurra se lo quebranto y soy perjuro".

## JURAMENTO HIPOCRÁTICO ADAPTACIÓN PARA LA ODONTOLOGÍA

Juro a Dios o me comprometo por mis convicciones mas profundas delante de la sociedad que pongo por testigos que este juramento lo cumpliré siempre.

*A aquellos que me enseñaron la Odontología les mantendré especial aprecio, y apoyare toda iniciativa que coopere en el engrandecimiento de la enseñanza de este arte y ciencia.*

Me preocupare de mi perfeccionamiento profesional y compartiré mis conocimientos y terapias con mis colegas, a los cuales estimare como hermanos.

Y sobre todo actuare permanentemente en beneficio de los enfermos, entregándoles salud, en ningún caso o bajo cualquier pretexto causare daño o cometeré error voluntario.

Sostendré un comportamiento digno en razón de la calidad en que hoy soy investido, evitando todo acto corrupto.

Guardare silencio sobre todo aquello que en ejercicio de mi profesión sea velado.

Si cumplo este juramento y no lo quebranto que los frutos de la vida y el arte sean míos, que sea siempre honrado por todos los hombres y que lo contrario me ocurra si lo quebranto y soy perjuro

## 2.- DERECHOS DE LOS PACIENTES: CENTRO DE LA VOCACIÓN DE SERVICIO

La calidad científico-técnica y la eficacia de la atención prestada con los conocimientos correspondientes y equipos que el caso requiera, son obligaciones esenciales del ejercicio de la Odontología que todos los miembros de la Orden deben respetar preferentemente. Es decir, él Odontólogo deberá dar al enfermo la mejor atención posible y tener el criterio clínico suficiente para derivarlo oportunamente.

Es deber del Cirujano Dentista respetar la libertad de elegir el profesional por parte del enfermo, debiendo entregar al Odontólogo tratante sucesor los informes de todos los exámenes de laboratorio radiológico o instrumentales u otros originados durante su período de atención, como asimismo un protocolo de todo tratamiento efectuado.

El Odontólogo debe reconocer el derecho que tiene el individuo sano o enfermo para decidir si acepta, rechaza o pone término a la atención de salud. Este concepto se aplica también a los menores de edad o incapacitados para decidir, a través de sus familiares responsables o representantes legales. Sin embargo, existen situaciones, especiales en que este derecho no se ejerce en interés del paciente o no se exige, como en caso de urgencia o ausencia de los familiares.

El secreto profesional es un derecho del paciente y tiene implicación tanto ética como legal. El Odontólogo individualmente o como miembro del equipo profesional de la salud, le cabe una señalada responsabilidad en el resguardo de este derecho, siempre y cuando con su silencio no afecte la vida o la salud del individuo.

Falta a la ética el Odontólogo que en la atención de un enfermo actúa con ignorancia, abandono, improvisación, impericia, o negligencia, debidamente comprobadas.

- **Ignorancia:** es cuando el Odontólogo no posee los conocimientos y realiza acciones clínicas para las cuales no está preparado.
- **Abandono:** eludir conscientemente la atención del paciente y/o sus prioridades clínicas
- **Improvisaciones:** aquella acción clínica que se realiza sin contar con los medios suficientes y necesario (equipos)
- **Impericia:** aquella acción clínica que se realiza sin la experiencia práctica suficiente y en la ausencia de un guía capacitado.
- **Imprudencia temeraria:** sin tener el conocimiento necesario ni los medios necesarios, avanzar en acciones clínicas sin medir las consecuencias.
- **Negligente:** es cuando el Odontólogo poseyendo la destreza, conocimiento y medios suficientes, no lo aplica, no haciendo lo suficiente.

No son sinónimos de negligencia el diagnóstico erróneo, el fracaso del tratamiento de cualquiera acción en Salud. El Cirujano Dentista, por la misma naturaleza de la ciencia y del arte que profesa, no puede asegurar la precisión de su diagnóstico ni garantizar la curación del paciente.

*En resumen:*

- a. El paciente tiene derecho a que el profesional esté actualizado
- b. El paciente tiene derecho de elegir libremente a su Odontólogo.
- c. 1. El paciente tiene derecho a tomar una decisión clínica y ética independiente de toda intervención exterior.
- c. 2. Después de haber sido adecuadamente informado sobre el tratamiento propuesto, el paciente tiene el derecho de aceptarlo o rechazarlo.
- d. El paciente tiene el derecho de esperar que su Odontólogo respete la índole confidencial de todos los datos de Salud y personales que le confien.

### 3.-RELACIÓN ENTRE COLEGAS: LA PROFESIÓN HERMANA

La atención multiprofesional que se presta en los Servicios de Salud, exige que los datos relacionados con la salud de pacientes y familia se registren en documentos (fichas, formularios, otros) para consulta de los miembros del equipo de Salud. Si la información es solicitada por autoridad competente deberá enviarse de acuerdo a las normas establecidas por la institución cuidando que los informes cuyo carácter es "confidencial" se cursen en forma reservada.

Como miembro de un equipo multidisciplinario de salud, los Odontólogos deben mantener una relación armónica con los demás profesionales basadas en el mutuo respeto y en la colaboración para promover el mejoramiento de la salud de la población, que constituye, su meta común.

"Cuando los cuidados que recibe un paciente son puestos en peligro por un colega u otra persona, el Odontólogo debe tomar la decisión más adecuada para protegerlo y actuar en consecuencia."

Las relaciones entre los Odontólogos descansan, esencialmente, en su mutuo respeto, lealtad y consideración, de ayuda mutua en el quehacer, especialmente en la orientación de nuevas promociones, casos de reincorporación al trabajo activo después de licencias prolongadas u otras circunstancias.

En cualquier conflicto entre dos o más colegiados, sin perjudicar el legítimo ejercicio de las acciones legales, éstos deben recurrir previamente al Colegio, a fin de que éste procure una solución extrajudicial y equitativa, si procede, y en caso que no se obtenga este avenimiento, continuará la investigación sumaria correspondiente.

Es obligación del Odontólogo ayudar a la formación técnica de sus colegas, no pudiendo reservarse conocimientos o técnicas útiles en Salud. Además, deberá existir colaboración entre sí los Odontólogos docentes y de los campos clínicos.

El Odontólogo que por sus funciones le corresponda intervenir en el nombramiento y/o exoneración de Cirujano Dentista en el sector público o privado, así como en su calificación y ascenso, deberá respetar las normas éticas. Resolviendo con objetividad, fundamentalmente sobre la base de los conocimientos científicos, dones de caballerosidad, corrección, honorabilidad de los concursantes y capacidades clínicas.

Les está prohibido a los médicos cobrar honorarios por la atención de sus colegas y familiares cercano, cuando estas atenciones sean canceladas del peculio del médico, y quedan obligados a que esta atención sea oportuna y esmerada. En caso de los Odontólogos por tener condiciones diferentes la atención entre Odontólogos será exenta de honorarios, quedando a juicio del Odontólogo los casos de los familiares y cada caso se resolverá en particular.

Las relaciones entre colegas serán de mutuo respeto y lealtad, faltando gravemente a la ética:

- El Odontólogo que provoque, difame, calumnie o injurie a un colega en su ejercicio profesional o en su vida personal.
- El Odontólogo que no respeta la jerarquía en la profesión y trate de desplazar a una colega mediante procedimientos ilícitos.
- El Odontólogo que falsea o se niegue a proporcionar la información relacionada con la atención de pacientes o familias bajo control y altere la convivencia normal.

#### **4- EL PERFIL PROFESIONAL: EL EJERCICIO DE LA ODONTOLOGÍA**

En el ejercicio profesional son cuatro los aspectos que reviste la responsabilidad del Odontólogo, esto es, mantener y restaurar la salud, evitar las enfermedades y aliviar el sufrimiento. El Odontólogo debe atender en primer término a aquellas personas que necesiten de sus servicios profesionales y mantener en el ejercicio de su profesión una conducta irreprochable, que la prestigie.

El Odontólogo tiene responsabilidad por las acciones, decisiones y criterios que se aplican en la atención de Odontología directa o de apoyo, considerando que la Odontología es una profesión independiente, que contribuye con otras profesiones afines a proporcionar los cuidados de salud necesarios.

El Cirujano Dentista es además, responsable de la atención total de Salud Oral y, por consiguiente, deben conocer la competencia del personal auxiliar de odontología a quienes asigna determinadas tareas para asegurar la calidad de la atención, manteniendo una supervisión adecuada. El diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las enfermedades del sistema Estomatognático son patrimonio exclusivo de los Odontólogos.

Les está absolutamente prohibido a los Cirujanos Dentistas delegar funciones en personas ajenas a la Orden si existiera, el encargo de determinadas acciones deberá llevarlas a cabo siempre bajo la responsabilidad y supervigilancia del Odontólogo, tomando todas las providencias necesarias de seguridad y eficiencia.

Bajo ningún pretexto o circunstancia podrá el Odontólogo asociarse ni siquiera transitoriamente, con quienes ejerzan ilegalmente la profesión, sin desmedro de la orientación y tutela necesaria para sus futuros colegas.

Cada Odontólogo debe promover la investigación en su trabajo, participar en ella y, una vez refrendadas las bondades de sus resultados utilizarlos. Por tal motivo, es importante conocer las técnicas de investigación y seleccionar problemas de la profesión o de los Servicios de Salud en aspectos que interesen a la Odontología o a la comunidad, para estudiarlos, analizarlos y contribuir a resolverlos.

Si el Odontólogo colabora en investigaciones con seres humanos, debe tener en consideración los sufrimientos, riesgos, privacidad y derechos del individuo ante de aceptar, rechazar o terminar su participación en el proyecto. Deberá especialmente proteger los derechos del paciente en caso de incapacidad del individuo o dependencia del sujeto al investigador.

El Odontólogo deberá tener en sus actuaciones profesionales un profundo sentido de la moral de manera que ponga su quehacer al servicio de la sociedad e impulse su progreso y bienestar procurando actualizar y perfeccionar sus conocimientos para cooperar al desarrollo de la ciencia y de las técnicas de su profesión.

En consideración a que trabaja con seres humanos, es indispensable que el Odontólogo esté al día en los conocimientos científicos y tecnológicos, dado que los cambios se producen con extraordinaria rapidez en la era actual.

El derecho del Odontólogo a la justa remuneración o retribución de los servicios prestados al enfermo es independiente de los resultados del tratamiento.

A falta de estipulación convencional entre las partes el valor del honorario será determinado por el Odontólogo, de acuerdo a los diversos factores relacionados con la atención de que se trata y el nivel socio-económico del paciente y al prestigio y experiencia del profesional.

Se entenderá grave contraversión a las normas de ética profesional, todo acto de pago, promesa, ofrecimiento o atención efectuada por los Odontólogos al personal administrativo de Servicios de Bienestar, Clínicas o cualquier organismo público o privado para obtener o guiar la derivación de pacientes.

La difusión de todo trabajo científico deberá ser por medio de las publicaciones científicas correspondientes. Es contraria a la ética profesional su divulgación directa y anticipada por la prensa no especializada, radio, telefonía, televisión, Internet o cualquier otro medio de información.

La publicidad de los Cirujanos Dentistas debe ser sobria, objetiva y veraz, sin utilizar recursos inadecuados con el objeto de obtener clientela. La publicidad debe estar destinada a dar a conocer el nombre y especialidad del profesional; su sitio de trabajo y horario de atención.

El Odontólogo debe obrar con honradez y buena fe, no ha de afirmar o negar con falsedad, hacer citas inexactas o tendenciosas, ni hacer certificaciones incompletas o que no correspondan a la verdad.

## 5.- EL ODONTÓLOGO Y SU COLEGIO

El Colegio de Cirujano Dentista de Chile (A.G.) por disposición estatutaria tiene la obligación de velar por el prestigio de la profesión y supervigilar su ejercicio por parte de los asociados, a quienes asiste en consecuencia, correlativamente, la obligación de acatar las decisiones y acuerdos que se adopten por los organismos competentes del Colegio en tales materias.

Las decisiones que el Colegio tome en Asamblea plena en defensa de los intereses de la profesión deben ser acatadas por todos los miembros.

El Colegio deberá preocuparse, con igual celo, tanto de acoger las reclamaciones fundadas que se hagan contra sus miembros, como de proteger a éstos de las imputaciones falsas, injuriosas o calumniosas que sobre ellos recaigan por sus actuaciones profesionales y/o gremiales. Se procurará siempre buscar las soluciones más equitativas y justas, dando satisfacción al reclamante o rehabilitando moral y profesionalmente al colega afectado, según corresponda.

Los Odontólogos están obligados a acatar la prohibición de reemplazar en sus cargos a aquellos colegas que han sido injustas o indebidamente separados de ellos, cuando el Colegio así lo acuerde.

El Odontólogo está obligado a acatar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea Nacional del Consejo Nacional y de los Consejos Regionales del Colegio y a cumplir sus estatutos y reglamentos.

La representación del Gremio Odontológico corresponde al Colegio de Cirujano Dentistas a su Consejo Nacional y de los Consejos Regionales del Colegio y dentro de éste al Presidente de dicho Consejo, dentro de los términos previstos en los Estatutos de la Asociación y conforme a la legislación vigente.

Constituye una obligación de moral gremial el eficiente y esmerado desempeño de los cargos de representación dentro del gremio.

El Odontólogo debe comprometerse con su Colegio Profesional afiliándose a él y prestándole su colaboración y apoyo en defensa de sus principios.

Son faltas a la Ética Profesional, el estar atrasado en el pago de las cotizaciones en los términos que establecen los Estatuto y Reglamentos vigentes de su Colegio, asociarse con personas que ejerzan ilegalmente la profesión, abstenerse de comunicar oportunamente de su Colegio Profesional alguna iniciativa que comprometa o perjudique al gremio de odontólogos o a la comunidad, entre otros.

## 6.- ÁREAS DE CONFLICTO ÉTICO EN ODONTOLOGÍA

Nuestra profesión tiene centrado su quehacer en la morbilidad oral, y percibe a la distancia los hechos más vitales y trascendentales como la muerte, la agonía, el nacimiento, la interrupción del embarazo y otros; pero en su actuar profesional está en contacto diario y, por largo tiempo, con sus pacientes. Conoce de sus necesidades y también de sus intimidades.

En este contacto profesional se percibe el riesgo de cosificar a los pacientes, pasando a ser objetos y no sujetos de la atención, a veces transformados en un número o bien en meros presupuestos. Esto, se ve agravado también por la falta de tiempo dedicado a la atención, fallas en las organizaciones administrativas y atención preferente al rendimiento y la productividad.

Entre la gama de conflictos que se identifican en la relación profesional-paciente cabe mencionar en forma particular los derivados de una relación indirecta, es decir, en la que se interpone un servicio o una institución intermediaria.

Las organizaciones desde el punto de vista administrativo están orientadas a cumplir sus objetivos, esto es atender a sus pacientes, obteniendo los máximos beneficios y los mínimos costos. Si bien este propósito es éticamente bueno desde un punto de vista general, en la práctica se observa preocupación por la debida atención al paciente, tanto como sujeto, respeto a su intimidad, autonomía y plena información en atención a los mecanismos burocráticos que despersonalizan la atención, representando el paciente a veces sólo el número de una ficha clínica y el profesional como un mero funcionario dedicado exclusivamente a cumplir una función técnica. Por otra parte en la búsqueda de la máxima eficiencia, a veces se crean y se aplican normas restrictivas en la atención en desmedro de la calidad de la misma y afectando la relación profesional paciente.

En este sentido las auditorías clínicas podrían ser un buen instrumento no solo para evaluar la calidad de la atención desde el punto de vista técnico, sino también para detectar conductas referidas a transgresiones éticas.

De la variada y compleja materia que representan los conflictos de la relación profesional paciente podríamos brevemente señalar las áreas de conflicto:

#### *1.- De los Honorarios*

En la relación profesional paciente la prestación de un servicio se vincula a la cancelación de un honorario; pactado, se entiende, según aranceles referenciales del Colegio de Dentistas.

En la práctica la referencia arancelaria, en muchos casos, se ajusta al mercado, en una decisión que pone en riesgo la calidad de la atención. También existe un mínimo de contratos formales, sobre honorarios que resguardan posibles conflictos y que deterioran la relación profesional-paciente. Existe abundante casuística sobre conflictos denunciados respecto a monto de aranceles, plazos, modalidades de cancelación y obligaciones tributarias.

#### *2.- De las etapas, plazos y duración de los tratamientos*

Muchos tratamientos odontológicos conllevan una prolongada relación profesional-paciente. Si bien es posible prever la duración total de los tratamientos y cautelar algún retardo, existe una serie de conflictos derivados del incumplimiento de parte o de la totalidad de ello. A veces atribuible a la complejidad de las terapias no previstas, a citaciones frustradas por inasistencia profesional, o retrasos en los horarios o bien a simple descuido en las etapas intermedias como el laboratorio, lo que significa conflictos, ya que el paciente debe cancelar en tiempo un costo adicional.

#### *3.- Sobre estimación de las capacidades profesionales*

La falta de autocrítica y la sobreestimación de las capacidades origina compromisos profesionales que se materializan en forma deficiente, generando iatrogenia, no obstante haber percibido los honorarios correspondientes, lo que en algunos, casos determinan la figura de dolo o fraude.

#### *4.- Interferencia entre colegas*

Se observa a veces la interferencia, de un profesional sin el consentimiento del dentista tratante, lo que altera la relación profesional-paciente. Esta interferencia corresponde a opiniones negativas sobre diagnóstico, tratamiento e indicaciones de exámenes, aranceles, lo que produce desconfianza y distanciamiento.

*5.- Falta de tiempo y dedicación profesional*

El concepto errado de buena administración ha originado una dedicación casi exclusiva a los tiempos y aspectos técnicos del diagnóstico y tratamiento odontológico tras obtener un buen rendimiento y productividad, con menoscabo al esmero y tiempo para encontrar una buena relación en base a una adecuada información y explicación de los problemas que afectan al paciente.

*6.- Mala práctica*

A pesar de la buena relación profesional-paciente, la incompetencia técnica determina conflictos en el corto plazo y también a posterior por requerimientos sucesivos de atención para corregir tratamientos defectuosos.

*7.- La especialización*

La especialización corresponde a una fragmentación de la atención odontológica que deriva en beneficios, pero en riesgo de deteriorar la relación profesional-paciente en atención a la presencia de diversos referentes

*8.- Falta de colaboración de los pacientes*

Los pacientes por diferentes motivos no prestan la colaboración debida a su tratamiento, a veces, con la obsecuencia del dentista tratante, que afecta a las indicaciones, citaciones y cuidados que posteriormente alteran los resultados esperados y ponen en riesgo la relación profesional-paciente.

*9.- Aprovechamiento de los pacientes para sacar ventajas de la atención*

No es extraño recibir propuestas para obtener certificados que justifiquen ausencias en el trabajo; asimismo, alentar complicidad en pactos de honorarios ventajosos para obtener retribución de dinero por devolución o préstamos.

*10.-Canalización de pacientes*

Obtener ventajas en instituciones para canalizar pacientes a través de terceros con pago de comisiones; o bien derivaciones a otros profesionales con la finalidad de obtener alguna retribución en dinero.

**7.- CASUÍSTICA DE MALPRAXIS DEL TRIBUNAL DE ÉTICA**

La experiencia y casuística de los Tribunales de Ética del Colegio de Cirujano Dentistas, nos señala que la mayor frecuencia de casos de conflictos éticos está en relación ha:

**Relación Paciente-Profesional**

- 1- Falta de devolución de restauraciones preciosas o semipreciosas retiradas de la boca al paciente.
- 2- Desprendimiento prematuro de obturaciones y coronas, a veces relacionado con equipamiento precario.
- 3- Prótesis removibles que no ajustan adecuadamente, especialmente en prótesis inferior, de mayor frecuencia en mujeres de la tercera edad.
- 4- Tratamientos mal efectuados, por falta de conocimiento o técnica, especialmente en Endodoncia.
- 5- Trato poco deferente, asociado frecuentemente a la falta de empatía, potenciado por trato autoritario del profesional.
- 6- Cobro por acciones no ejecutadas, relacionado con la aplicación de aranceles bajos o la falta de comunicación en los ajustes de presupuestos.
- 7.- Por cobros excesivos según criterio del paciente
- 8.- Negativa a devolver el dinero en casos de tratamientos mal efectuados en que el paciente no esté satisfecho.

- 9.- Propositiones o acciones consideradas deshonestas frente a paciente especialmente jóvenes. Acusaciones por madres o parientes del paciente.
- 10- Presentación indecorosa del profesional como falta de aseo
- 11.- Atender en estado de ebriedad.

#### IV- CONCLUSIÓN

Todo profesional, está regido por normas, que tanto él como sus colegas están dispuestos a acatar, esto se entiende como el "deber profesional".

La profesión es la actividad personal puesta de una manera estable y honrada al servicio de los demás en beneficio propio a impulsos de la propia vocación y con la dignidad que corresponda a una persona humana.

Nuestra profesión por tener un fuerte componente social, nos orienta de por vida al bien común, es decir a promover y procurar bienestar para quienes los rodean, poniendo todo nuestro empeño y habilidades para lograr este fin. Son los requisitos "sin equanóm" o pilares de la profesión estos nobles valores como la vocación, la honradez y la dedicación así como habilidades técnicas adecuadas para el ejercicio de su función sumado a un cúmulo de conocimiento, que permiten el ser profesional.

Un profesional así cuenta con aptitudes para desempeñarse en la sociedad, estas aptitudes pueden ser (evaluadas) en el plano humano, moral y jurídico.

En este sentido hablamos de derechos y deberes profesionales, de actitudes profesionales, de relaciones: en una palabra de vida profesional.

Teniendo como base las consideraciones precedentes podemos distinguir los principios generales que han de regir nuestro quehacer, en el plano moral o ético profesional.

La palabra Ética se deriva de la forma griega ethikós que significa costumbre o práctica, es decir, una manera característica de obrar, un modo más o menos constante de comportarse por parte del hombre en sus acciones deliberadas.

Ya que la ética es el reflejo de las costumbres, la única forma de distinguirla es a la luz de la razón natural, y como tal es contemporánea, pero, sus fundamentos son imperecederos.

La importancia de dictar normas éticas profesionales, radica fundamentalmente, en la búsqueda de soluciones ante casos de conflictos personales y/o sociales, que se nos presenten en nuestro diario vivir.

Ética es el arte de conducirse bien, y esto cobra vital importancia en profesiones de la salud, sumado a un carácter y fortaleza moral se constituye en los principios básicos que guía (rigen) el ejercicio profesional.

Por lo tanto las normas éticas existen y seguirán vigentes a través del tiempo, en definitiva es nuestra responsabilidad, nuestra capacidad de responder por los actos y las consecuencias de estos a la luz de la razón y la costumbre, las que los hacen necesarias, pues a través de ellas obtenemos la libertad de ser en plenitud, profesionales competentes.

**BIBLIOGRAFÍA**

1. Temas de ética Médica  
De Tezanos Pinto S.  
Facultad de Medicina, Universidad de Valparaíso, 1997.
2. Raíces de la Bioética en la tradición ética.  
Filosofía occidental y actuales desafíos  
Anales de la Universidad de Chile, sexta serie N 8. 31-56, 1998
3. Diccionario de ética  
Hoffe O. E. Crítica Barcelona, 1994
4. Bioética  
Lolas Fernando  
Editorial Universitaria. Santiago 1998
5. Bioética  
Lunas F y Salles AFS  
Editorial Sudamericana, Buenos Aires 1998
6. Ética y salud  
María del Mar García Calvente  
Edita Escuela Andaluza de Salud Pública  
Granada, 1998
7. Bioética y tradición  
El desafío de la tecnociencia  
Claudia Dioles Castillo  
Ediciones CIBISAP\_USACH  
Santiago 1997
8. Pequeño tratado de grandes virtudes  
André Comté – Sponville  
Editorial Andrés Bello  
Santiago, 1996
- 9.- Una visión ética de la formación y ejercicio profesional en Odontología  
Osvaldo Badenier Bustamante  
Artículo de la Revista de la Facultad de Odontología Universidad de Valparaíso  
Valparaíso, Agosto 1996

**ANEXO 1: DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**Aprobada por la Asamblea General de Las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948**

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad; y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias.

Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión.

Considerando también esencial promover el desarrollo en relaciones amistosas entre las naciones.

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombre y mujeres; y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad.

Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre, y considerando que la concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso.

**LA ASAMBLEA GENERAL proclama:**

La presente Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

**ARTICULO 1º:** Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están en razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

**ARTICULO 2º:** 1.- Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamadas en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

2.- Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción depende una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónoma o sometida a cualquier otra limitación de soberanía.

**ARTICULO 3º:** Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

**ARTICULO 4º:** Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

**ARTICULO 5º:** Nadie estará sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

**ARTICULO 6º:** Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

**ARTICULO 7º:** Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

**ARTICULO 8º:** Toda persona tiene derecho a un efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Cotización o por la ley.

**ARTICULO 9º:** Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

**ARTICULO 10º:** Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

**ARTICULO 11º:** 1.- Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

2.- Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

**ARTICULO 12º:** Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

**ARTICULO 13º:** 1.- Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

2.- Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

**ARTICULO 14º:** 1.- En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.

2.- Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de la Naciones Unidas.

**ARTICULO 15º:** 1.- Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

2.- A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

**ARTICULO 16º:** 1.- Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivo de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia; y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.

2.- Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.

3.- La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

**ARTICULO 17º:** 1.- Toda persona tiene derecho a la propiedad individual y colectivamente.

2.- Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

**ARTICULO 18º:** Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

**ARTICULO 19º:** Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

**ARTICULO 20º:** 1.- Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión de asociación pacífica.

2.- Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

**ARTICULO 21°:** 1.- Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

2.- Toda persona tiene derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones de públicas de su país.

3.- La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

**ARTICULO 22°:** Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

**ARTICULO 23°:** 1.- Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

2.- Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

3.- Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

4.- Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y sindicarse para la defensa de sus intereses.

**ARTICULO 24°:** Toda persona que tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

**ARTICULO 25°:** 1.- Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medio de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2.- La maternidad y la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonios o fuera de matrimonio tienen derecho a igual protección social.

**ARTICULO 26°:** 1.- Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria, la instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2.- La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3.- Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

**ARTICULO 27°:** 1.- Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulte

2.- Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

**ARTÍCULO 28°:** Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

**ARTICULO 29°:** 1.- Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

2.- En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los

derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

3.- Estos derechos y libertades no podrán en ningún caso ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

**ARTICULO 30°:** Nada en la presente Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho a alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

## ANEXO 2

### **CÓDIGO DE ÉTICA DEL COLEGIO DE CIRUJANO DENTISTAS DE CHILE (A.G.) MARZO DE 1985**

Las facultades que tiene este Consejo General conforme a lo dispuesto en el artículo 13° de los Estatutos del Colegio de Dentistas de Chile (A.G.) en relación con el artículo 7° del D.L. 2.757 de 1979, y

#### **Considerando**

1° La necesidad de dictar Normas de Conducta que los profesionales deben observar como miembros de la Asociación en el ejercicio profesional y en el resguardo de la profesión y de la salud pública.

2° El acuerdo adoptado en tal sentido en la Convención del mes de Noviembre de 1982 y

3° La proposición elaborada por la Comisión de Ética del Colegio en orden al tema.

El H. Consejo General ha acordado:

\* Aprobar las siguientes Normas de Conducta para los miembros del Colegio de la Orden.

### **TÍTULO I**

De las disposiciones Generales

**Artículo I:** Los Cirujano Dentistas, se regirán por las presentes Normas de Conducta, en su actividad profesional, en las relaciones con su Colegio (A.G.), con sus colegas, con sus pacientes, sin perjuicio de su obligación de acatamiento a las normas jurídicas vigentes o que se dicten en lo relativo a Ética Profesional.

**Artículo II:** El Cirujano Dentista deberá:

- Poseer una correcta, equilibrada y sincera autocrítica frente a sus cualidades, aptitudes y posibilidades personales;
- Convenir que el permanente intercambio de conocimientos, mantiene la vigencia de éstos y facilita el acceso a otras experiencias; y
- Tener presente que el prestigio profesional y la captación de pacientes se adquiere a través de la experiencia, seriedad, honestidad, corrección, superación, veracidad, estudio, preparación, autocrítica, amabilidad y buen trato.

**Artículo III:** Son válidas para el Cirujano Dentista todas las disposiciones aprobadas por la Asamblea General del Colegio de Dentistas de Chile (A.G.) con relación a las disposiciones establecidas en el Código de Ética Profesional emanadas o en elaboración del Ministerio de Justicia, en consecuencia se entienden incorporadas a las presentes Normas de Conducta.

**Artículo IV:** Corresponsiéndole al Colegio velar por el prestigio de la Profesión el Cirujano Dentista está obligado a reconocer su autoridad moral y legal, para lo cual, deberá someter a su arbitrio, antes de recurrir a cualquier otro tribunal, las desinteligencias que se produzcan entre colegas y pacientes, a menos que la materia sea de los Tribunales de Justicia.

**Artículo V:** El ejercicio Profesional del Odontólogo estará respaldado por el Colegio. La estrictez de los principios morales que informan las normas de Conducta de esta Asociación es suficiente garantía para los pacientes.

## TÍTULO II

De la publicidad.

**Artículo VI:** La promoción es válida y permitida siempre que sea hecha con discreción. El alarde publicitario, sea por medios de comunicación masiva oral o escrita sale del marco de la discreción.

**Artículo VII:** Falta al decoro y a la dignidad profesional quien publicita sus habilidades o invoca la cuantía de sus honorarios para atraer sus pacientes.

**Artículo VIII:** El aviso profesional sólo podrá ser insertado en las Guías profesionales de diarios, revistas o guías telefónicas, dentro de las normas siguientes:

- a) Contendrá nombre y apellidos, dirección, teléfonos y horas de atención;
- b) La especialidad, si la tiene, la que no podrá abarcar más de dos, considerándose como tales las diversas materias que figuren en el plan de estudios de las Escuelas Dentales del País o del Extranjero;
- c) Las publicaciones con viñetas, cuya dimensión máxima será de una columna de ancho por cinco centímetros de alto, podrán hacerse por un período no mayor de un mes y sólo para anunciar la instalación o traslado de un consultorio y la reiniciación de labores profesionales interrumpidas.
- d) Podrán efectuar publicaciones en las condiciones establecidas en este artículo cuando se trate de revistas de publicaciones internas de Asociaciones o de organismos que la tengan para fines de divulgación científica, política, cultural o filosófica.

**Artículo IX:** El Cirujano Dentista puede anunciar su nombre, título profesional, horario y especialidad, si la tiene, en el edificio, sobre la puerta de su oficina.

Los anuncios serán de tamaño moderado, teniendo dimensiones que fluctúen entre los 35 cms. por 20 cms. aproximadamente y de letras sencillas, no pudiendo en ningún caso ser de pinturas luminosas o simplemente avisos luminosos.

**Artículo X:** En los impresos de uso personal y profesional podrán hacerse referencias a títulos universitarios nacionales o extranjeros.

**Artículo XI:** Falta a las presentes normas y a la dignidad profesional el Cirujano Dentista.

- a) Que de publicidad a informe, datos, opiniones y entrevistas sobre temas odontológicos "Con manifiesto propósito de propaganda personal".
- b) Que consienta en la publicación de agradecimientos con motivo de la presentación de servicios profesionales.
- c) Que pacta o permita repartir volantes y tarjetas, aunque no contenga más que su nombre, dirección, salvo en el caso de clínicas en sectores rurales.
- d) Que emplee o autorice el uso de circulares, cartas, teléfonos, radio o cualquier espacio de publicidad que tenga por objeto anunciar su particular habilidad para ejecutar determinado tipo de intervenciones o que garantiza sus tratamientos.
- e) Que anuncie casos clínicos tratados y la posesión de certificados, diplomas o distinciones otorgadas por entidades científicas nacionales o extranjeras.
- f) Que anuncie o promocióne determinados artículos o medicamentos que tengan relación directa o indirecta con la odontología o su atención, ya sea revistas, diarios, radios o televisión o cualquier otro medio de publicidad.

## TÍTULO III

Del Cirujano Dentista y su Ejercicio Profesional.

**Artículo XII:** El Cirujano Dentista debe ser absolutamente honesto en la evaluación de sus capacidades personales, asumiendo la actitud que considere más adecuada en la atención de sus pacientes.

**Artículo XIII:** La indelegabilidad en la obtención de la terapia, es la norma general.

En casos excepcionales en que se autoriza, si ésta recae en un odontólogo o médico, es derivación. Si recae en otros profesionales en delegación de funciones, implica la mantención de la responsabilidad frente al paciente.

**Artículo XIV:** Falta al decoro y a la dignidad profesional quien publicita sus habilidades e invoca la cuantía de sus honorarios, facilidades de pago o haga notar que son inferiores a los del Arancel de Recomendación Oficial del Colegio de Dentistas para atraer sus pacientes.

**Artículo XV:** El Cirujano Dentista no debe permitir que se use su nombre o de sus servicios profesionales, ni firmará presupuestos o certificados con el fin de facilitar el ejercicio de la profesión a quienes no están legalmente autorizados para hacerlo.

**Artículo XVI:** Falta a la presente norma el Cirujano Dentista que no denuncie a las personas que ejerzan ilegalmente la profesión, ya sea ante el Colegio o la autoridad correspondiente.

**Artículo XVII:** El Cirujano Dentista debe abstenerse de efectuar atenciones en clínicas populares o en servicios o establecimientos destinados a la atención de indigentes o usuarios, a personas que no correspondan a las cualidades antes mencionadas.

**Artículo XVIII:** El Cirujano Dentista se adhiere en todas sus partes a la Declaración de las Naciones Unidas del 18 de Diciembre de 1982 sobre "Principios de Ética médica aplicables a la función del personal de Salud", y las incorpora a estas Normas de Conducta.

#### TÍTULO IV

De las Relaciones del Cirujano Dentista con los pacientes.

**Artículo XIX:** La finalidad del Cirujano Dentista, es procurar la salud de sus pacientes y para tal efecto debe tener en consideración las estipulaciones del presente título.

**Artículo XX:** Debe ejercitar la capacidad de comunicación con su paciente para explicarle cabalmente su diagnóstico y las posibles terapias a seguir, enseñándole las razones de sus indicaciones.

**Artículo XXI:** Debe plantear al paciente el mayor número de alternativas que su conocimiento le permita, para solucionar el caso clínico que se presenta. Debe declinar la solución solicitada por el paciente cuando el caso clínico así lo exija por no estar indicado, a su juicio, y no ocultar soluciones clínicas posibles más allá de su práctica corriente.

**Artículo XXII:** Debe reconocer que las acciones odontológicas, en su gran mayoría son programables y el paciente, debidamente informado, tendrá todas las posibilidades de una decisión y aceptación voluntaria.

**Artículo XXIII:** En caso de urgencias y ante la imposibilidad de decisión del paciente, el Cirujano Dentista debe asumir la absoluta responsabilidad.

**Artículo XXIV:** La aceptación de los diagnósticos y de los tratamientos sugeridos por el Cirujano Dentista debe consignarse en un "Presupuesto" en que figuren los tratamientos a realizar como asimismo los honorarios, dejándose expresa constancia que ellos pueden ser alterados en virtud del tratamiento clínico, situación que deberá ser inmediatamente comunicada al paciente para su aceptación, si procede.

**Artículo XXV:** El Cirujano Dentista debe evitar toda controversia con el paciente acerca de sus honorarios, hasta donde sea compatible con su dignidad profesional y con su derecho a recibir adecuada retribución por sus servicios.

**Artículo XXVI:** El Cirujano Dentista deberá tener presente que la mínima retribución por sus servicios está instituido en el Arancel de Recomendación Oficial del Colegio de Dentistas de Chile.

**Artículo XXVII:** El Cirujano Dentista debe comunicar de inmediato a su paciente o al pariente más próximo si no fuere conveniente lo primero, cualquier accidente ocurrido en el curso del tratamiento.

En todo caso es recomendable que en forma previa se comuniquen los riesgos o hechos inesperados que en el curso del tratamiento puedan sobrevenir.

**Artículo XXVIII:** Cuando el profesional atienda a un paciente derivado deberá advertir previamente, que la atención profesional a que será sometido se limitará exclusivamente al caso de la especialidad del profesional requerido; y, que una vez concluido debe volver a su tratamiento primitivo.

**Artículo XXIX:** El Cirujano Dentista puede poner término a la atención de un paciente si éste no cumple con los requisitos de asistencia, puntualidad, indicaciones o falta de retribución económica oportuna.

## TÍTULO V

De las relaciones con los Colegas

**Artículo XXX:** Los Cirujano Dentistas deben mantenerse unidos por sentimientos de solidaridad, fraternidad, consideración y respeto; y estar siempre dispuesto a facilitar la solución de las diferencias de cualquier orden que se puedan producir entre ellos.

**Artículo XXXI:** La relación entre colegas debe ser leal y sincera, dado que se entiende, todos deben ser moralmente dignos, la lealtad no implica complicidad. La norma de vida debe ser la verdad.

**Artículo XXXII:** Se evitará el uso de toda expresión injuriosa relativa a los antecedentes personales, ideológicos, políticos, religiosos o de otra naturaleza de sus colegas.

**Artículo XXXIII:** El Cirujano Dentista no desacreditará, en caso alguno, las intervenciones de otro colega. Asimismo, no retendrá al paciente que le fuera derivado por otro profesional. En los casos que el paciente, libremente decida continuar su tratamiento con el profesional requerido, éste deberá informar de inmediato al colega derivante para el debido resguardo de sus intereses.

**Artículo XXXIV:** El Cirujano Dentista no debe hacerse cargo de la continuación de un tratamiento iniciado por otro profesional, sin consultarlo previamente acerca de los motivos que determinaron esta situación.

**Artículo XXXV:** Cuando un Cirujano Dentista fuere consultado por algún paciente de otro colega que no puede atenderlo por causas de fuerza mayor, procurará prestarle atención de emergencia, y dejarlo en condiciones de esperar la intervención del colega impedido de actuar.

**Artículo XXXVI:** Cuando dos o más Cirujano Dentistas examinan conjuntamente a un paciente, mantendrán lo tratado en estricta reserva y ninguno de ellos se hará cargo del caso sin el consentimiento de o de los otros colegas.

**Artículo XXXVII:** La atención profesional a los colegas deberá basarse en los mismos principios morales enunciados en estas normas. Los honorarios se fijarán por acuerdo libre entre ambos, dejando constancia que la atención profesional se basa en la confianza profesional y no implica por sí solo rangosidad o gratuidad. Los criterios personales en esta situación toman pleno vigor.

**Artículo XXXVIII:** El Cirujano Dentista facultado para intervenir en el nombramiento de funcionarios colegas, debe hacer las propuestas respectivas basándose exclusivamente en los méritos profesionales de los postulantes, sin considerar antecedentes de ningún otro orden.

**Artículo XL:** Falta a estas Normas de Conducta y a la dignidad profesional el Cirujano Dentista:

- a) Que envíe pacientes a otro colega a cambio de una retribución e igualmente, el que acepta una proposición de esta naturaleza.
- b) Que recurra a la prensa, radio y otro medio de publicidad para criticar los tratamientos efectuados por sus colegas.

- c) Que desempeñándose como Dentista Contralor no respete las normas de Ejercicio Profesional o se inmiscuya en el diagnóstico o tratamiento propuesto por el colega, sin antes advertirlo previamente en tal sentido; y
- d) Que en su calidad de Jefe ejerza presión sobre sus colegas para hacerlos ejecutar trabajos que no están encuadrados dentro de las condiciones aprobadas por su servicio o por el Colegio de Dentistas de Chile y las Normas de Conducta Ética Profesional.

## TÍTULO VI

De las Relaciones del Cirujano Dentista con su Colegio.

**Artículo XLI:** Correspondiéndole al Colegio velar por el prestigio de la profesión, el Cirujano Dentista está obligado a reconocer su autoridad legal y moral, para lo cual, debe someter a su arbitrio antes de recurrir a cualquier otro tribunal, las desinteligencias que se produzcan entre colegas, con sus pacientes, a menos que la materia sea de competencia de los Tribunales de Justicia.

**Artículo XLII:** El ejercicio profesional del Cirujano Dentista está respaldado por la Asociación. La estrictez de los principios morales que informan las Normas de Conducta Éticas de esta Asociación son suficientes garantías para los pacientes que solicitan sus servicios.

**Artículo XLIII:** Es un deber fundamental del Cirujano Dentista prestar su cooperación para el éxito de las finalidades del Colegio, debiendo aceptar y cumplir los cargos y comisiones que le sean confiados, como asimismo contribuir a su mantención.

**Artículo XLIV:** Siendo el Departamento de Acción Social del Colegio un organismo de carácter fraternal y solidario que implica ayuda societaria en casos de necesidad, constituye también falta a las presentes Normas de Conducta el incumplimiento del asociado frente a los compromisos de naturaleza económica que haya adquirido en dicho Departamento.-

**Anexo 3:****10 PRINCIPIOS DE ETICA PARA LOS DENTISTAS DEL MUNDO ENTREGADO POR LA FDI**

Estos fueron aprobados en el Congreso Mundial de la FDI, celebrado en Seúl, Corea, 1998.

1. El odontólogo ejercerá de acuerdo con el arte y ciencia de la odontología y principios humanitarios.
2. Protegerá la salud bucodental de los pacientes, independientemente de su condición individual. La obligación primordial del dentista es la de proteger la salud bucodental de los pacientes. Sin embargo, el odontólogo tiene el derecho de negarse a tratar a un paciente, salvo en un caso de urgencia, por razones humanitarias, o cuando las leyes del país disponen lo contrario.
3. Remitirá para consulta y/o tratamiento a cualquier paciente que requiera un nivel de competencia superior a la propia. Las necesidades del paciente son de importancia primordial y el odontólogo debe referir, para consulta o tratamiento, a cualquier paciente que requiera un nivel de competencia superior al que el odontólogo posee.
4. Asegurará la confidencialidad profesional de toda la información concerniente a sus pacientes y a su tratamiento. El odontólogo debe asegurar que el personal a su cargo respete la confidencialidad de los pacientes, salvo cuando las leyes del país dispongan lo contrario.
5. Debe aceptar la responsabilidad por los auxiliares dentales y emplearlos estrictamente según la ley. El odontólogo debe aceptar toda la responsabilidad por el tratamiento realizado, y ningún tratamiento o servicio debe ser encomendado a una persona que no está habilitada o legalmente autorizada a llevar a cabo ese procedimiento.
6. Debe conducirse éticamente en todos los aspectos de su vida profesional y adherirse a la legislación profesional pertinente.
7. Debe continuar perfeccionando sus conocimientos y técnicas profesionales. El odontólogo tiene el deber de mantener al día y actualizar su habilidad profesional por medio de la educación continuada durante toda su vida profesional activa.
8. Debe apoyar la promoción de la salud bucodental. El odontólogo debe participar en la educación de salud bucodental, y debe apoyar y promover medidas aceptadas para mejorar la salud bucodental del público.
9. Debe observar respecto a sus colegas profesionales y a su personal. El odontólogo debe comportarse, con todos los miembros del equipo de salud bucodental, de manera profesional y debe estar dispuesto a ayudar a sus colegas profesionalmente y respetar la diferencia de opinión profesional.
10. Debe actuar de manera que realce el prestigio y reputación de la profesión.

## ANEXO 4: ENFOQUES BIOLÓGICO-PREVENTIVO Y HUMANÍSTICO

|   | <b>Enfoque Bio-Preventivo</b>  | <b>Enfoque Humanístico</b>  |
|---|--|---|
| <b>Concepto de Salud</b>                | Cuerpo sin alteración biológica.   | Equilibrio Biopsicosocial de la persona.  |
| <b>Concepto de la Atención en Salud</b> | Actividad mecánica para curar cuerpos, bocas o dientes, o evitar que estos lleguen a dañarse.  | Actividad humanística, forma específica de relación humana.   |
| <b>Papel del Odontólogo</b>             | Ingeniero biológico que cura bocas o dientes y evita que estos lleguen a enfermar.   | Persona que ayuda al paciente a entender su dolencia para hacer más fácil el tratamiento y para que pueda superarla.  |
| <b>Valores</b>                          | E. Biológico: centrado en la enfermedad como alteración biológica. La enfermedad es una realidad por sí misma. El diagnóstico fisiopatológico llega a ser un fin y no sólo un medio.<br>E. Preventivo: centrado en la comunidad. La realidad es la enfermedad en la comunidad: las tasas. El paciente es visto como un medio para modificar las tasas. | Centrado en el paciente: apoyo personal en el marco de la relación profesional.<br>La dolencia es parte de la vida (es una experiencia vital).<br>Cualquier cambio subjetivo que mejore la vida del paciente es válido (el propio encuentro profesional/paciente puede conseguir este fin). |
| <b>Autonomía</b>                        | Poco considerada. El profesional de la salud es paternalista.  | Atención de Salud: centrada en el paciente. La búsqueda de acuerdos se convierte en un objetivo a alcanzar.   |
| <b>Relación Odontólogo-Paciente</b>     | Impersonal y asimétrica. Episódica. Tendencia a la medicalización de la vida (sobre todo el enfoque preventivo).   | Fundada en la interacción y el compromiso entre el odontólogo y el paciente. El involucramiento del odontólogo inevitable. Continuidad en la atención.  |